



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA**

**EL PROCESO PRESUPUESTARIO EN LA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO SUCRE PERIODO 2009**

Realizado por:

López G. Yolimarisolina

Mata González, Petrica

Asesoras:

María Teresa Centeno

Beatriz Ramírez

**Presentado como requisito parcial para optar al título de Licenciado en
CONTADURÍA PÚBLICA**

CUMANÁ, DICIEMBRE DE 2009



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA
CURSO ESPECIAL DE GRADO**

**EL PROCESO PRESUPUESTARIO EN LA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO SUCRE PERIODO 2009**

Realizado por:

**Yolimarisolina López G.
Petrica Mata G.**

ACTA APROBATORIA

Trabajo de grado aprobado en nombre de la Universidad de Oriente por consiguiente jurado calificado, en la ciudad de Cumaná a los diez (10) días del mes de diciembre del 2009

Jurado asesor

**María Teresa Centeno
CI: V. 5.876.668**

Jurado Asesor

**Beatriz Ramírez Ortiz
CL: V. 4.184.722**

ÍNDICE

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN.....	ix
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I.....	3
GENERALIDADES DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	3
1.1 Problema de Investigación.	3
1.1.1 Planteamiento del Problema de investigación.....	3
1.1.2 Objetivos de la Investigación.	7
1.1.2.1 Objetivo General.	7
1.1.2.2 Objetivos Específicos.	7
1.1.3 Justificación de la Investigación.....	7
1.2 Marco metodológico.	8
1.2.1 Tipo de Investigación.	8
1.2.2 Nivel de Investigación.....	9
1.2.3 Población y Muestra.	9
1.2.3.1 Población.....	9
1.2.4 Fuentes de Información.	10
1.2.4.1 Fuentes Primarias.	10
1.2.4.2 Fuentes Secundarias.	10
1.2.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	10
1.2.6 Procesamiento y Presentación de los Resultados.	11
CAPÍTULO II	12
MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL QUE RIGEN EL PRESUPUESTO ESTADAL	12
2.1 Presupuesto Público.	12
2.1.1 Característica del Presupuesto.....	13
2.1.2 Importancia del Presupuesto.	14
2.1.3 Ventajas del Presupuesto.....	14
2.1.4 Tipos de Presupuestos.	15
2.1.4.1 Presupuesto Tradicional.	16
2.1.4.2 Presupuesto por Programa.....	16
2.1.4.3 Presupuesto Base Cero.	17
2.1.4.4 Presupuesto por Proyecto.	17
2.2 Ciclo Presupuestario.....	20

2.2.1	Formulación del Presupuesto.	20
2.2.1.1	Fases de la Formulación.	21
2.2.2	Discusión y Aprobación.	22
2.2.3	Ejecución Presupuestaria.	23
2.2.4	Control Presupuestario.	25
2.3	Principios del Presupuesto.	27
2.4	Plan Operativo Anual.	30
2.4.1	Objetivos del Plan Operativo Anual.	31
2.4.2	Elementos que Integran el Plan Operativo Anual.	31
2.5	Plan Único de Cuentas.	32
CAPITULO III.		35
ASPECTO GENERALES DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO SUCRE.		35
3.1	Gobernación del Estado Sucre.	35
3.1.1	Reseña Histórica de la Gobernación del Estado Sucre.	35
3.1.2	Objetivos de la Gobernación del Estado Sucre.	36
3.1.3	Misión de la Gobernación del Estado Sucre.	36
3.1.4	Visión de la Gobernación del Estado Sucre.	37
3.1.5	Estructura Organizativa de la Gobernación del Estado Sucre.	38
3.2	Dirección de Planificación y Presupuesto.	43
3.2.1	Reseña Histórica de la Dirección de Planificación y Presupuesto.	43
3.2.2	Objetivos de la Dirección de Planificación y Presupuesto.	44
3.2.3	Funciones Básicas de la Dirección de Planificación y Presupuesto.	45
3.2.4	Estructura Organizativa de la Dirección de Planificación y Presupuesto.	46
CAPITULO IV.		51
PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO SUCRE.		51
4.1	Política Presupuestaria.	51
4.1.1	Política de Financiamiento.	52
4.1.2	Política de Gastos.	52
4.2	Proceso de Formulación del Presupuesto de Gastos.	52
4.2.1	Anteproyecto de Presupuesto de las Unidades Administrativas.	54
4.2.2	Proyecto de Ley de Presupuesto.	54
4.3	Presupuesto de Ingreso.	55
4.4	Presupuesto de Gastos.	58
4.5	Fases de la Ejecución del Presupuesto de Gasto.	59

4.5.1 Compromiso	61
4.5.2 Gastos Causados.....	61
4.5.3 El Pago.....	62
4.6 Control Presupuestario.....	63
4.6.1 Disponibilidad Presupuestaria.....	64
4.7 Procedimientos del Control Presupuestario.....	64
4.8 Esquema Sectorial utilizado en la Dirección de Planificación y Presupuesto.....	65
4.9 Análisis de los Procedimientos.....	68
CONCLUSIONES	70
RECOMENDACIONES	72
BIBLIOGRAFÍA.....	74
ANEXOS	76
HOJA DE METADATOS.....	2
HOJA DE METADATOS.....	2

DEDICATORIA

Le dedico este trabajo a mis Padres: Emilio y Amarilis por haber hecho de mi lo que soy, por su gran ayuda y apoyarme cuando los he necesitado ya que ustedes constituyen los cimientos que han permitido construir cada uno de mis sueños y metas que hoy por hoy se ven reflejados en este trabajo.

A mis hermanos; Emilse, Gabriel, Abraham, Emilio, para que este trabajo sirva de ejemplo en los proyectos de sus vidas para demostrarles que con constancia y perseverancia se puede alcanzar lo deseado, y a José Javier que aunque no está conmigo sé que me está apoyando, cuidando y guiando mis pasos. Te Quiero Mucho, aunque no estés.

A mi amiga Johanna, por tener plena confianza en mí y demostrarme que con esfuerzo y perseverancia se pueden alcanzar las metas y por demostrarme el verdadero valor de la amistad en todos los acontecimientos de mi vida.

A María, por brindarme su amistad, apoyo, confianza y por acompañarme hasta el final de esta meta.

Al personal que labora en la Dirección de Planificación y presupuesto por ayudarnos en la elaboración de este trabajo, a todas muchas gracias.

A Yelitza, por orientarme en la elaboración de este trabajo y por su gran apoyo, ayuda y confianza. Gracias.

A mis asesoras Beatriz y María Teresa por orientarme en la elaboración del proyecto de investigación y por su valiosa ayuda en la culminación del trabajo.

A todas las personas que confiaron en mí y me apoyaron siempre.

MUCHAS GRACIAS!!

Yolimarisolina López

DEDICATORIA

Dedico todos mis esfuerzos principales a mi madre, quien fue instrumento de Dios para hacer posible mi estadía aquí en la tierra y para ser todo lo que soy hoy por hoy. La amo.

Muy especialmente a mis hermanos, Mayra, Katherine, Francys, Del valle, Arquímedes, Simón, Miguel, Jean Carlos; para que no desmayen en sus propósitos y cumplan las metas que se trazan. Los quiero mucho.

A mis sobrinos, Yolanda, Jesús Arquímedes, José Miguel, Jhon A, Diomerys, personitas que hacen feliz la existencia de cualquier ser. Espero que tomen buenos ejemplos.

A mis tías, tíos, primos, primas de ambos lados. Son muy importantes para mí.

A mis mejores amigas, Yeidys, Dinaira, María, Irene, ¡Que Dios las bendiga!

Así mismo, dedico este trabajo a mi padre Arquímedes y mi hermano Marco que están en el cielo. Los quiero!!!.

Petrica González

AGRADECIMIENTO

Primeramente quiero agradecer a Dios, por no abandonarme en ningún momento, aun cuando hubo momentos de mucha tensión, nerviosismo, y por llenarme de Fe y permitirme alcanzar mis metas.

A mis padres por su apoyo incondicional en todo lo que me propuse en la vida y por no dejarme rendir gracias, los quiero.

A mis hermanos: Emilio, Emilse, Gabriel, Abraham, que siempre han estado conmigo en todo momento apoyándome, y ayudándome. Y a mi hermano José que sé que de donde está me apoya y me guía.

A Johanna por todos los momentos difíciles que pasamos, gracias por estar ahí siempre.

A la Dirección de Planificación y Presupuesto por su valiosa ayuda y colaboración.

A todos aquellas personas que me ayudaron y me suministraron toda la información necesaria para el desarrollo de este informe.

A todos mis compañeros que estuvieron conmigo a lo largo de mi carrera.

A mi compañera por su apoyo y ayuda en la elaboración de nuestro trabajo de investigación.

¡A todos Muchas Gracias!!!

Yolimarisolina López

AGRADECIMIENTO

Antes que todo le agradezco a Dios, por permitirme lograr este objetivo tan importante.

A mi madre, América Luz, por todo el esfuerzo que hizo para que yo pudiera realizar este sueño.

Podría hacer una lista muy larga de personas que han influido en mi vida de manera tan significativa y profunda, que han dejado huellas en ella, que han soportado mis defectos y disfrutado mis virtudes, gente que al aceptarme como soy, o negarse a aceptar esa parte mía que hasta yo misma he rechazado, han sido parte de mi y siempre vivirán en mis recuerdos, a todas esas maravillosas personas que aunque no los mencione aquí, por alguna u otra razón, mi más sincero aprecio, gracias por ser parte de mi crecimiento personal y espiritual.

Muchas gracias a las personas que me han asesorado, Beatriz Ramírez y María Teresa Centeno, quienes siguieron día a día mi trabajo de investigación.

De manera muy especial a mi compañera de tesis Yolimarisolina por su comprensión, amistad y por su ayuda en este cometido.

Petrica González

RESUMEN

La Dirección de Planificación y Presupuesto de la Gobernación del Estado Sucre, tiene como finalidad preparar informes sobre los Anteproyectos de Ley de presupuestos presentados; también, coordina el proceso de planificación y presupuesto participando y proponiéndole lineamientos generales para la formulación del Plan de Desarrollo Económico y Social del Estado, el Plan Operativo Anual Estadal y su ejecución a través del presupuesto, con la finalidad de orientar el logro de los objetivos planteado (Salvaguardar el patrimonio, público, garantizar la exactitud y veracidad de la información presupuestaria). Es por ello que con este trabajo de grado, se pretendió investigar El Proceso Presupuestario en la Gobernación del Estado Sucre, con el fin de determinar las debilidades y fortalezas y de esta manera sugerir posibles soluciones. De allí que fue necesario obtener información del personal que se desempeña en la Dirección de Planificación y Presupuesto, observándose que aún cuando la Gobernación cuenta con un Manual de Normas y Procedimientos; establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, éste no se aplica adecuadamente en lo que concierne a los mecanismos del control presupuestario. Por lo antes planteado, es necesario su aplicación para poder establecer la verificación de la disponibilidad, con ello se busca establecer y cumplir los procedimientos presupuestarios, principalmente los que se relacionan con la disponibilidad presupuestaria, la formulación de ingresos y gastos, la ejecución, compromiso, pago y determinación de fallas en los resultados finales y su corrección a través de los ajustes necesarios; y así ofrecer información veraz y oportuna por parte de la gerencia a la hora de tomar decisiones.

INTRODUCCIÓN

El presupuesto constituye un instrumento financiero que utilizan las instituciones públicas basadas en su plan estratégico; sirve para controlar, coordinar los recursos y erogaciones permitiendo tener una visión completa sobre el estado estimado de ingresos y gastos públicos para cumplir metas planteadas en un determinado periodo.

En tal sentido, el presupuesto representa la herramienta básica de políticas gubernamentales, mediante la cual se asignan recursos y se determinan gastos; para cubrir objetivos trazados en los planes de desarrollo económico y social.

El presupuesto público es una estimación financiera anticipada que por lo general, se realiza anualmente, sobre ingresos y gastos del gobierno; los cuales son necesarios para cumplir los objetivos y metas de la organización, expresados en los valores y términos financieros que debe cumplirse en un tiempo dado y bajo ciertas condiciones previstas. Esto es de gran importancia para la toma de decisiones, el control financiero, para la evaluación de las distintas unidades o direcciones administrativas que conforman la institución, además, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las políticas económicas y de planificación.

El presupuesto reside en el contenido del Plan Operativo Anual (POA), de los programas que se van a incluir y de los recursos (financieros, humanos y materiales) que son necesarios para poner en práctica dichos programas. Este es un instrumento para cumplir el plan de la nación, por lo tanto, se debe formular, sancionar, ejecutar, controlar y evaluar en forma tal que asegure el logro de los objetivos previstos en el POA.

El proceso culmina con el control presupuestario, mediante el cual se evaluará el resultado de las acciones emprendidas permitiendo, a su vez establecer

un proceso de ajuste que posibilite la fijación de nuevos objetivos. Es necesario que la institución tenga configurada una estructura organizativa clara y coherente a través de la cual se controlará todo el proceso de asignación y delimitación de responsabilidades.

Es importante destacar que la Gobernación del Estado Sucre es el órgano ejecutivo estatal que ejerce la dirección y control de los organismos y entes que forman parte del estado, está ubicado en la ciudad de Cumana Estado Sucre cuyo, objetivo es brindar beneficio a la sociedad, para cumplir con este objetivo es necesario, que la Dirección de Planificación y Presupuesto cumpla responsablemente las funciones que le son propias.

Este trabajo está dividido en cuatro capítulos, estructurados de la siguiente manera:

- Capítulo I: Trata del marco conceptual y legal que rigen en el presupuesto estatal.
- Capítulo II: Se refiere a los aspectos generales de la Gobernación del Estado Sucre como son: reseña histórica, objetivos, misión, visión y estructura organizativa.
- Capítulo III: Describe los procedimientos utilizados en la formulación y ejecución del presupuesto.
- Capítulo IV: Comprende el análisis del procedimiento del control presupuestario de la Dirección de Planificación y Presupuesto.

Finalmente, se presentan las conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO I

GENERALIDADES DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Problema de Investigación.

Según Tamayo (2001:120) el problema “es el punto de partida de la investigación. Surge cuando el investigador encuentra una laguna teórica, dentro de un conjunto de datos conocidos, o un hecho no abarcado por una teoría”. Para Arias (2006) el problema de investigación “es una pregunta o interrogante sobre algo que no se sabe o se desconoce, y cuya solución es la respuesta o el nuevo conocimiento obtenido mediante el proceso investigativo”.

1.1.1 Planteamiento del Problema de investigación.

El Estado estará regido por un presupuesto anual, que será elaborado por el Ejecutivo Nacional y aprobado por la Asamblea Nacional; la cual es la única facultada para realizar cambios a las partidas presupuestarias, en caso de ser necesario, sin afectar el ingreso público, ni causar endeudamiento, teniendo como finalidad satisfacer las necesidades a través de los servicios públicos que se encuentran representados por el Estado. (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999).

El presupuesto público es la base para la estructuración de un sistema de contabilidad gubernamental, constituye la base legal para la realización del gasto público. La configuración de las cuentas contables del mismo debe ser compatible con las clasificaciones presupuestarias, para lograr la adecuada interrelación entre el presupuesto fiscal y la contabilidad, para así analizar el comportamiento de ingresos y egresos. (Presupuesto público 2009)

Además, delimita y especifica con claridad las unidades o funcionarios responsables de ejecutar los proyectos, estableciendo así la base para vigilar el cumplimiento de los mandatos establecidos en el presupuesto.

El proceso presupuestario, tiene la conducta del potencial humano que interviene en el mismo; esto es el papel que desempeñan dentro del proceso de planificación y de presupuesto los factores de motivación y de comportamiento. Además de representar un instrumento fundamental de optimización de la gestión a corto plazo; constituye una herramienta eficaz de participación del personal en la determinación de los objetivos, y en la formalización de compromisos con el fin de fijar responsabilidades para su ejecución. Esta participación sirve de motivación a los individuos que ejercen una influencia personal, confiriéndoles un poder decisorio en sus respectivas áreas de responsabilidad. (Ejecución presupuestaria 2007)

En relación a lo anterior el proceso presupuestario está dividido en una serie de etapas que son consideradas de gran importancia las cuales forman un ciclo que se desenvuelve anualmente y después vuelve a repetirse en el mismo orden; por consiguiente, para que él se lleve a cabo de manera eficiente se deben seguir una serie de pasos coherentes y consecutivos: La formulación, discusión, y aprobación, ejecución, control y evaluación, de tal forma que todos los objetivos y metas propuesta por el gobierno puedan tener sus logros esperados.

Estas etapas deben realizarse de manera eficaz para garantizar que todos los objetivos se cumplan, no sólo a nivel nacional, también a nivel de estado y municipio. No obstante, los presupuestos públicos deberán expresar los planes nacionales regionales y locales, siendo estos elaborados dentro del marco legal que dictan las leyes.

El sistema presupuestario recibe información de la planificación, la cual es procesada en el presupuesto mediante la preparación de programas más

específicos que son ejecutados normalmente durante un periodo de un año. Los resultados obtenidos del proceso presupuestario son comparados con los que se han planificado. Esto lo hace el control a través de la ejecución presupuestaria.

Finalmente, el control presupuestario es la oportunidad que se ofrece para poder realizar una evaluación o síntesis crítica del funcionamiento y rentabilidad de cada una de las áreas funcionales de la institución. Dado que, las presiones diarias a las que se ve sometido el gerente de la institución no le permite realizar un seguimiento coherente de la marcha del presupuesto; se debe potenciar la participación de todos los responsables de la gestión para un correcto seguimiento y supervisión de la política presupuestaria de la organización. Lo que permite que las actividades de la organización sean planificadas con antelación y referidas a un periodo de tiempo determinado.

En el caso específico del Estado Sucre, a través de la gobernación se realiza la elaboración del presupuesto; cumpliendo cabal y rígidamente con los pasos que allí se especifican.

Cabe destacar que la Gobernación del Estado Sucre; es el órgano ejecutivo estatal que ejerce la suprema dirección, coordinación y control de los organismos y entes estatales que forman parte del Estado; ésta cuenta con varias direcciones de asesorías una de ellas es la Dirección de Planificación y Presupuesto que se encarga de formular, controlar y ejecutar el presupuesto de las distintas instituciones.

Esta Dirección de conformidad con la Ley de Régimen Presupuestario Político Administrativo del Estado, asiste al Gobernador con los asuntos del desarrollo económico y social del Estado Sucre; así como también coordina el proceso de planificación y presupuesto participando y proporcionándole lineamientos generales en la formulación del desarrollo estatal, plan operativo

anual (POA) y su ejecución a través del presupuesto. (Manual de procedimientos para la formulación del presupuesto fiscal periodo 2005/2006).

La Dirección de Planificación del Presupuesto a través de la División de Formulación brinda la asesoría básica y técnica necesaria para conseguir la formulación del presupuesto. Ajustándolo a las clasificaciones presupuestarias, realizando un estudio factible y viable de cada presupuesto enviado a esa dirección; analizando cada partida de acuerdo a las necesidades que tenga cada departamento distribuyendo el gasto de manera que se puedan alcanzar los objetivos. Teniendo claro que muchas veces no llegan los recursos suficientes para subsanar dichas necesidades de la comunidad.

Por ende, la Dirección de Planificación y Presupuesto controla el gasto y asigna los recursos financieros de acuerdo a los objetivos establecidos por el gobierno regional; asimismo, permite promover un mayor beneficio a la colectividad.

Por lo anterior surgió la necesidad de analizar el control presupuestario de la Gobernación del estado Sucre. Periodo 2009. De lo cual se generaron las siguientes interrogantes:

- ¿Qué procedimientos utiliza la Dirección de Planificación y Presupuesto al momento de la formulación, ejecución y control del presupuesto?
- ¿De qué forma la Dirección y Planificación y Presupuesto distribuye los recursos financieros en la gestión presupuestaria que el gobierno le asigna a la Gobernación del Estado Sucre?
- ¿Cómo está compuesta la estructura presupuestaria utilizada para el control presupuestario de ingresos y gastos en la Dirección de Planificación y Presupuesto?

- ¿Qué procedimientos utiliza la Dirección de Planificación y Presupuesto para evaluar y controlar el presupuesto de la Gobernación del Estado Sucre?
- ¿Cuáles son las políticas presupuestarias empleadas por la Gobernación del Estado Sucre para la formulación del presupuesto?

1.1.2 Objetivos de la Investigación.

1.1.2.1 Objetivo General.

Analizar el proceso presupuestario en la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Gobernación del Estado Sucre.

1.1.2.2 Objetivos Específicos.

Describir los procedimientos utilizados en la formulación y ejecución del presupuesto.

Señalar las fuentes de ingresos de la Gobernación del estado Sucre.

Describir la estructura presupuestaria empleada en la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Gobernación del estado Sucre.

Identificar los procedimientos para el registro y control presupuestario por la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Gobernación del estado Sucre.

Describir las políticas presupuestarias de la Gobernación del estado Sucre.

1.1.3 Justificación de la Investigación.

La razón que justifica este trabajo se debe a la importancia del presupuesto del sector público, puesto que es un instrumento fundamental de políticas económicas, donde se implementan las decisiones para alcanzar los objetivos previstos por la nación y los recursos necesarios.

Es importante señalar que éste es un sistema integrado y es necesario que reciba la debida información de lo que está sucediendo y si realmente se están cumpliendo los objetivos previstos por la institución y los planes del Plan Operativo Anual.

Es por ello que el estudio del análisis del control presupuestario y financiero de la gobernación reviste de interés, y que los resultados nos permitirán ofrecer un aporte valioso al proceso de tomar decisiones en la institución.

Además, esta investigación puede servir como punto de referencia para realizar investigaciones futuras y de material bibliográfico tanto para estudiantes como para profesores, así como para las personas interesadas en el tema planteado.

1.2 Marco metodológico.

1.2.1 Tipo de Investigación.

Arias, F. (2006; 31) acota que:

La investigación consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), manipular o controlar variables alguna, es decir el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes.

Arias, F. (2006; 27) acota que:

La investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, críticas e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas.

El diseño de investigación que se emplea es documental y de campo; debido a que se trabajo con datos directamente de las personas que laboran en la Gobernación del estado Sucre y se obtuvo información de consultas bibliográficas relacionadas con el tema, libros, leyes, reglamentos, pagina Web, manual de normas y procedimientos entre otros.

1.2.2 Nivel de Investigación.

Fidias (2006:49), apunta que “la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer una estructura o comportamiento”.

La investigación que se realizará se considera descriptiva porque se describirán y se establecerán relaciones entre las variables objeto de estudio con la finalidad de buscar soluciones a la problemática planteada.

1.2.3 Población y Muestra.

1.2.3.1 Población.

“La población es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivos las conclusiones de la investigación” (Arias, 2006:81)

Para esta investigación, la población objeto de estudio estará conformada por cuatro (4) empleados de la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Gobernación del estado sucre.

1.2.4 Fuentes de Información.

La fuente que se utilizará en la investigación se va a obtener de las siguientes fuentes

1.2.4.1 Fuentes Primarias.

- Expertos en materia de presupuesto.

- Personal de la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Gobernación del estado Sucre.

1.2.4.2 Fuentes Secundarias.

- Textos bibliográficos
- Páginas web.
- Revistas
- Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración del Sector Público.

1.2.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.

Arias, F. (2006:69) define la técnica como el procedimiento o forma de obtener datos o información”. En cuanto al instrumento, el mismo autor acota que: “Es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital) que se utiliza para obtener, registrar o almacenar la información.

En esta investigación se hará uso de las siguientes técnicas e instrumentos:

La técnica de recolección es la siguiente:

- La encuesta.

- El fichaje.
- La revisión documental.

Los instrumentos de recolección son los siguientes:

- Observación directa: lista de cotejo.
- Entrevista no estructurada.
- La ficha.

1.2.6 Procesamiento y Presentación de los Resultados.

Se aplicó técnicas de fichajes para obtener material bibliográfico referente al tema de estudio. De igual forma, se llevaron a cabo entrevistas no estructuradas al personal que labora en la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Gobernación del Estado Sucre, es decir, de acuerdo a las opiniones emitidas por los entrevistados se hará un sondeo que servirá de sustento escrito y a su vez, de complemento en la presentación de los resultados.

CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL Y LEGAL QUE RIGEN EL PRESUPUESTO ESTADAL

En el siguiente capítulo se enfocan los fundamentos teóricos y legales de los presupuestos, de la misma manera se abordan pasos que se deben cumplir para la elaboración del mismo.

2.1 Presupuesto Público.

Asociación Venezolana de Presupuesto Público (1984: p.74) define:

El presupuesto público es un sistema donde se elabora, aprueba, coordina y controla la producción pública (bien o servicio) de una institución con base a los planes de desarrollo trazados. Éste es un instrumento que utiliza toda institución para establecer el estimado de ingresos y gastos para cumplir con los objetivos y metas planteados en la misma.

El presupuesto es, si se puede decir, la médula de toda institución por el hecho de que en él se expresan los objetivos a alcanzar en términos monetarios, y sirve de instrumento de coordinación y control de los planes trazados.

A continuación se presentan una serie de definiciones sobre presupuesto:

Pero, Hernández (1981: 38):

Es la base para la estructuración de un sistema de contabilidad gubernamental, constituye la base legal para la realización del gasto público. La configuración de las cuentas contables debe ser compatible con las clasificaciones

presupuestarias, para lograr la adecuada interrelación entre el proceso el proceso fiscal y la contabilidad, así analizar el comportamiento de ingresos y egresos.

Por su parte, Bastidas (2003: 56) confirma que:

Es un instrumento de la planificación expresado en términos financieros, en el cual se reflejan los gastos y aplicaciones así como los ingresos y fuentes de recursos, que un Organismo, Sector, Municipio, Estado o Nación, tendrá durante un periodo determinado con base en políticas específicas que derivan en objetivos definidos para las diversas áreas que interactúan en la acción de gobierno.

La asociación venezolana de presupuesto público (1995:87), define al presupuesto como “Un instrumento de sistema de planificación, que refleja una política presupuestaria única, es un proceso vivo y permanente y se expresan todos los elementos de la programación”.

El sustento legal del presupuesto público se ampara en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Gaceta Oficial 38198, de fecha 31 de mayo de 2005. Establece lo siguiente:

Artículo 10. Los presupuestos públicos expresan los planes nacionales, regionales, locales, elaborados dentro de las líneas generales del plan de desarrollo económico y social de la Nación aprobadas por la Asamblea Nacional, en aquellos aspectos que exigen, por parte del sector público, captar y asignar recursos conducentes al cumplimiento de las metas de desarrollo económico, social e institucional del país; y se ajustarán a las reglas de disciplina fiscal contempladas en esta Ley y en la Ley del marco plurianual del presupuesto.

2.1.1 Característica del Presupuesto.

La Asociación Venezolana de Presupuesto Público (1995:89) presenta las siguientes características:

- Requiere de un proyecto que está contenido en el Plan Operativo Anual (POA).
- El periodo presupuestario es de duración anual.
- Se formula, ejecuta y controla bajo la técnica de presupuesto por proyecto.
- Tiene carácter de Ley.
- Cuenta con clasificadores de ingresos y gastos enlazados y consolidados.
- Como algo inherente a su naturaleza, deben ser flexibles.

2.1.2 Importancia del Presupuesto.

Los presupuestos como instrumentos de control son importantes para toda institución porque le permite a la misma tener una visión bastante completa del estimado a gastar con lo ingresado por diferentes conceptos, esto aunado por una serie de lineamientos y políticas que propicien expectativas a la institución.

En tal sentido, estos presupuestos van destinados a un fin en función de obtener resultados óptimos que garanticen beneficios a la institución.

El presupuesto es un instrumento para cumplir el plan de la nación, por lo tanto debe formularse, sancionarse y ejecutarse en forma tal que asegure el logro de los objetivos previstos en el plan. (González 1985).

2.1.3 Ventajas del Presupuesto.

El presupuesto es una herramienta de planificación, coordinación y control de funciones que presentan en términos cuantitativos las actividades a ser realizadas por la institución, con el fin de dar el uso más productivo a los recursos, para alcanzar determinadas metas, es decir, es un plan de acción dirigido a cumplir una meta prevista, expresada en términos y valores que deben cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones. Dentro de las ventajas citamos: Asociación Venezolana de Presupuesto Público (1995:91).

- Permiten identificar rápidamente las áreas que están por debajo de lo esperado, y determinar responsabilidades.
- Es un instrumento gerencial de control, porque por medio del presupuesto se toman decisiones con base a los datos obtenidos.
- Permiten la valoración anticipada de las decisiones, las cuales se toman en una forma racional, porque el diagnóstico de la situación actual nos informa objetivamente sobre las condiciones y tendencias de los factores.
- Permite el cálculo de los gastos y en atención a ello la búsqueda de ingresos para sufragar dichos gastos.
- Permite establecer relación entre los fines por cumplir (objetivos y metas) y los medios o recursos con que alcanzarlos.
- Es un instrumento flexible capaz de adaptarse a los cambios del entorno.
- Permite tener una visión clara sobre los objetivos a lograr, los recursos con que se cuentan, los métodos a aplicar y las políticas a seguir.

2.1.4 Tipos de Presupuestos.

Anteriormente la elaboración del presupuesto en las instituciones públicas, se realizaba a través del presupuesto por programas, que con el paso del tiempo ha dado un cambio en el proceso presupuestario y cada vez se hizo más obsoleto y en consecuencia se ha requerido un presupuesto que cubra con los cambios que han ocurrido. Ante esta necesidad surgió el presupuesto por proyectos, esta técnica responde a la necesidad de mejorar la efectividad, eficiencia y transparencia de la gestión pública, en función de los objetivos y estrategias del desarrollo de la Nación. A continuación se presentan los tipos de presupuestos.

2.1.4.1 Presupuesto Tradicional.

Es la asignación de recursos tomando en consideración básicamente la adquisición de bienes y servicios según su naturaleza o destino, sin ofrecer la posibilidad de correlacionar tales bienes con las metas u objetivos que se pretenden alcanzar. Es sólo un instrumento financiero de control, y no está vinculado a un proceso consistente de planificación. (Zaida E. Méndez 2003: p.47).

El presupuesto tradicional asigna recursos por unidades administrativas oculta los objetivos de las actividades de los organismos e impide la coordinación entre las metas de largo plazo y las acciones concretas que deben realizarse cada año, para alcanzarlas se divide por dependencia y en forma porcentual. Cuenta con las siguientes características:

1. Es un instrumento financiero y de control.
2. La metodología de análisis que emplea es muy rudimentaria, fundamentándose más en la intuición que en la razón, es decir, que las acciones que realizan las diferentes instituciones no están vinculadas a un proceso consciente y racional de planificación.
3. No dispone de la información suficiente que le permita observar en qué se utilizan los ingresos que se recaudan por los diversos conceptos.
4. Los objetivos quedan ocultos en los gastos.
5. Se asignan fondos a los departamentos o a las unidades de la organización.
6. No permite evaluar ni medir eficiencia.
7. Se diluyen las responsabilidades.

2.1.4.2 Presupuesto por Programa.

Aparece para dar respuesta a las contradicciones implícitas en el presupuesto Tradicional y en especial para que el Estado y las instituciones que lo

integran dispongan de un instrumento programático que vincule la producción de los bienes y servicios a alcanzar con los objetivos y metas previstas en los planes de desarrollo.

2.1.4.3 Presupuesto Base Cero.

El presupuesto base cero es una metodología de planeación y presupuesto que trata de relevar cada año todos los programas y gastos de una organización, además proporciona información detallada sobre los recursos económicos que se necesitan para lograr los resultados deseados, destacando la duplicidad de esfuerzo.

Este tipo de presupuesto evalúa cada año los programas y gastos que llevará a cabo la entidad, sin tomar en consideración las experiencias pasadas. (Zaida E. Méndez 2003: 47).

2.1.4.4 Presupuesto por Proyecto.

Es un instrumento para asignar y distribuir los recursos públicos a través de proyectos, a los entes u organismos Nacionales, Estadales y Municipales en función de las políticas y objetivos estratégicos de la nación, expresados en los respectivos planes anuales; además, coordina, controla y evalúa su ejecución. (Arrieche, Víctor J. 2006: p.35).

Esta técnica presenta las siguientes ventajas:

- Proporciona una mejor y mayor vinculación plan- presupuesto
- Simplifica la estructura presupuestaria, permite visualizar y analizar las variables requeridas para la toma de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario.

- Facilita la gestión pública en función de las políticas y objetivos estratégicos de la Nación.
- Permite una mejor evaluación y control del presupuesto.
- Concibe al proyecto como el punto focal del proceso presupuestario a fin de satisfacer las necesidades de la colectividad.

El sustento legal para el cambio de la técnica en el presupuesto de gasto se ampara en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y su Reglamento, (2005).

Artículo 14. Los presupuestos públicos de gastos contendrán los corrientes y de capital, y utilizarán las técnicas más adecuadas para formular, ejecutar, seguir y evaluar las políticas, los planes de acción y la producción de bienes y servicios de los entes y órganos del sector público...

El Reglamento de esta Ley establecerá las técnicas de programación presupuestaria y los clasificadores de gastos e ingresos que serán utilizados.

Esto significa que se tendrán que presentar el presupuesto sobre la base de una determinada cantidad de proyectos, cada uno especificará los recursos que necesitará y el número de empleados que manejará a fin de que se pueda efectuar la distribución de los recursos.

Elementos que identifican al proyecto: según el Manual de normas y procedimientos de la gobernación del estado Sucre 2005.

- Objetivos Estratégicos: son logros que el Ejecutivo (Nacional, Estadal o Municipal) se propone alcanzar en relación con el desarrollo del país y atender los problemas o demandas de la sociedad, en un tiempo determinado.
- Proyecto: es la expresión sistematizada de un conjunto delimitado de acciones y recursos que permite, en un tiempo determinado, el logro de un resultado específico para el cual fue concebido el proyecto.

Este resultado puede estar dirigido a satisfacer las necesidades y demandas de la población o mejorar los procesos y sistemas de trabajo de la institución o del sector público en su conjunto.

El proyecto representa la categoría presupuestaria de mayor nivel en la asignación de los recursos financieros.

- Objetivos Específicos del Proyecto: es la situación objetivo a alcanzar como consecuencia de la ejecución del proyecto (Transformación o mejora de la situación inicial).
- Resultados del Proyecto: es el producto, bien o servicio que se materializa con la ejecución del proyecto.
- Metas del Proyecto: es la determinación cualitativa y cuantitativa del bien o servicio o indicador que se espera obtener.
- Acciones Centralizadas: son aquellas que no es posible definir en términos de proyectos, pero necesarias para garantizar el funcionamiento de las instituciones públicas, así como el cumplimiento de otros compromisos del Estado.
- Sus recursos no son directamente asociables a un único proyecto, además, se constituye como una categoría al mismo nivel de los proyectos.
- Acciones Específicas en el Proyecto: son aquellas operaciones concretas, suficientes, medibles y cuantificables, necesarias para lograr el resultado del proyecto.
- Metas de las acciones Específicas: es la cuantificación del bien o servicio que se espera obtener en un periodo fiscal, con el desarrollo de las acciones específicas.

Al ejecutar el presupuesto, el Estado simultáneamente lleva a la práctica el plan de desarrollo; con lo cual ejerce el control de la gestión presupuestaria y el seguimiento de la gestión gubernamental. Con esto científicamente cuantificado

se determina el grado de avance del crecimiento económico y cuánto aporta éste al desarrollo social. Por esta razón el presupuesto por proyectos como nueva técnica de presupuestación se rige como una valiosa herramienta para construir el futuro de la sociedad.

2.2 Ciclo Presupuestario.

El presupuesto se formula, ejecuta y controla a través de un proceso, llamado ciclo presupuestario, formado por un conjunto de etapas sucesivas que deben cumplirse en un plazo determinado. Estas etapas son:

- Formulación
- Discusión y aprobación
- Ejecución
- Control y evaluación

2.2.1 Formulación del Presupuesto.

Según el Manual de normas y procedimiento para la formulación fiscal de la Dirección de Planificación y Presupuesto (2005), La formulación consiste en plasmar en un documento las políticas bien definidas por la institución en función de objetivos, metas preestablecidas, así como la asignación de los recursos de acuerdo con su disponibilidad, para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El sustento legal de la formulación del presupuesto se ampara en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Gaceta Oficial 38198, de fecha 31 de mayo de 2005. El cual establece lo siguiente:

Artículo 12. Los presupuestos públicos comprenderán todos los ingresos y todos los gastos, así como las operaciones de financiamiento sin compensaciones entre sí, para el correspondiente ejercicio económico financiero...

Este representa el punto de partida para un ejercicio determinado del proceso presupuestario. Para realizar una correcta formulación es necesario acometer una exhaustiva evaluación de los resultados de ejercicios anteriores que sirvan de sustento a dicha formulación, pero tomando como base los lineamientos generales establecidos por las autoridades superiores y el Plan Operativo Anual (POA).

2.2.1.1 Fases de la Formulación.

- Formulación de Presupuesto de Ingresos.

La cual implica un proceso de análisis de ingresos públicos del cual el gobierno deriva su poder de compra.

- Formulación de Gasto.

Esta implica llevar a cabo un examen de las políticas y orientaciones definitivas dentro de las cuales deberá enmarcar su acción el ejercicio presupuestario. También se deben determinar los objetivos y metas que contribuirán al logro de las políticas de desarrollo económico y social.

La Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Gaceta Oficial 38198, de fecha 31 de mayo de 2005 establece lo siguiente:

Artículo 14. Los presupuestos públicos de gastos contendrán los gastos corrientes y de capital, y utilizarán las técnicas más adecuadas para formular, ejecutar, seguir y evaluar las políticas, los planes de acción y la producción de bienes y servicios de los entes y órganos del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación de éstos con sus fuentes de financiamiento. Para cada crédito presupuestario se establecerá el objetivo específico a que esté dirigido, así como los resultados concretos que se espera obtener en términos

cuantitativos, mediante indicadores de desempeño siempre que ello sea técnicamente posible.

Los presupuestos de gastos deben constar con todas las técnicas para la formulación y ejecución de las distintas políticas presupuestarias, y de los planes de acción a nivel de producción y bienes y servicios en cuanto a su financiamiento en el desempeño monetario.

2.2.2 Discusión y Aprobación.

Según el Manual de normas y procedimiento para la formulación fiscal de la Dirección de Planificación y Presupuesto (2005), Esta etapa se puede dividir en dos instancias: internas y externas. La discusión interna de abajo hacia arriba en la estructura organizacional, pasando por los diferentes niveles de decisión, hasta llegar a la junta directiva, quien finalmente lo autoriza.

Esta discusión conlleva el verificar las justificaciones de las solicitudes de recursos, así como valorar la verdadera capacidad institucional de llevar a cabo lo planeado.

Aprobación externa cuando se trata de instituciones descentralizadas, le compete a la Presidencia de la República, en conjunto con la Asamblea Nacional, por la Ley; después de un estudio exhaustivo de los planes trazados en el presupuesto.

Según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial No.5453, de fecha 24 de marzo de 2000.

Artículo 313. La administración económica y financiera del Estado se regirá por un presupuesto aprobado anualmente por ley. El Ejecutivo Nacional presentará a la Asamblea Nacional, en la oportunidad que señale la ley orgánica, el proyecto de Ley de Presupuesto. Si el Poder Ejecutivo, por cualquier causa, no hubiese

presentado a la Asamblea Nacional el proyecto de ley de presupuesto dentro del plazo establecido legalmente, o el mismo fuere rechazado por ésta, seguirá vigente el presupuesto del ejercicio fiscal en curso.

La Asamblea Nacional podrá alterar las partidas presupuestarias, pero no autorizará medidas que conduzcan a la disminución de los ingresos públicos ni gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del proyecto de Ley de Presupuesto.

2.2.3 Ejecución Presupuestaria.

Según el Manual de normas y procedimiento para la formulación fiscal de la Dirección de Planificación y Presupuesto (2005), Es un proceso dinámico permanente que se realiza durante el ejercicio fiscal con adopción de todas aquellas medidas previas, destinadas a lograr una ejecución racional y coherente del presupuesto, que garantice la mayor fluidez posible en esta etapa del proceso presupuestario.

Es una de las etapas más importantes para lograr los objetivos de políticas señalados en el presupuesto público; siendo a la vez un mecanismo indispensable para facilitar a la Oficina Nacional del Tesoro la función de gerente en el manejo de los fondos públicos.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial No.5453, de fecha 24 de marzo de 2000. Establece en su artículo 314 lo siguiente:

No se hará ningún tipo de gasto que no haya sido previsto en la Ley de Presupuesto. Sólo podrán decretarse créditos adicionales al presupuesto para gastos necesarios no previstos o cuyas partidas resulten insuficientes, siempre que el tesoro nacional cuente con recursos para atender la respectiva erogación; a este efecto, se requerirá previamente el voto favorable del Consejo de Ministros y la autorización de la Asamblea Nacional o, en su defecto, de la Comisión Delegada.

La ejecución presupuestaria se lleva a cabo a través de las siguientes etapas:

Según el Manual de normas y procedimiento para la formulación fiscal de la Dirección de Planificación y Presupuesto (2005):

- Compromisos:

Se entiende por compromiso el acto delegado del Estado mediante el cual éste se constituye en deudor, en el límite de sus atribuciones y de los créditos abiertos por el presupuesto.

Los créditos presupuestarios se consideran utilizados cuando son válidamente comprometidos, estos gastos efectuados o comprometidos dan origen a una obligación de pago en un momento determinado y por una suma estipulada en un acto administrativo, que adquiere por la prestación de bienes y servicios o por la disposición de un gasto sin contraprestación.

- Gastos Causados.

Es aquella fase de ejecución en la cual se determinan el importe del gasto ya comprometido, se fija su cuantía en dinero. Se registrarán como tales las situaciones en que procede el liberamiento de una orden de pago, sea por haber recibido bienes o servicios o por haberse dispuesta una entrega de fondos.

De acuerdo con las normas legales en materia de gasto público no se puede registrar un pago sin que anteriormente no haya sido registrado el gasto causado, por tal motivo, el monto de los gastos causados y éste no podrá ser mayor al monto comprometido. Que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización y prestación o del derecho del acreedor. El

reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

El causado es el momento del gasto en el cual se recibe conforme el bien o servicio y surge la obligación del pago, y su registro constituye el nexo que integra la ejecución presupuestaria con las variaciones patrimoniales.

- Pago.

Es la fase final del procedimiento de ejecución del gasto público, en ella un órgano con las atribuciones de pagador en virtud del mandato contenido en la orden de pago, hace entrega al beneficiario de la misma, la cantidad que señala el gasto causado, previa la verificación de los requisitos necesarios para cerciorarse de la legitimidad y corrección de la orden y de la identidad del beneficiario o de la persona legítimamente autorizada por él para efectuar el cobro.

La Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Gaceta Oficial 38198, de fecha 31 de mayo de 2005. Establece lo siguiente:

Artículo 19. Cuando en los presupuestos se incluyan créditos para obras bienes o servicios cuya ejecución exceda del ejercicio presupuestario, se incluirá también la información correspondiente a su monto total el cronograma de ejecución, los recursos erogados en ejercicios precedentes, los que se erogarán en el futuro y la respectiva autorización para gastar en el ejercicio presupuestario correspondiente. Si el financiamiento tuviere diferentes orígenes se señalará, además, si se trata de ingresos corrientes, de capital o de fuentes financieras Las informaciones a que se refiere este artículo, se desagregarán en el proyecto de ley de presupuesto y se evaluará su impacto en el marco plurianual del presupuesto.

2.2.4 Control Presupuestario.

Según el Manual de normas y procedimiento para la formulación fiscal de la Dirección de Planificación y Presupuesto (2005), Esta etapa del proceso

presupuestario es el conjunto de actividades que se emprenden para medir y examinar los resultados obtenidos en un periodo determinado para evaluarlos y para decidir las medidas correctivas que sean necesarias.

Es una herramienta técnica importante que sirve de apoyo al control de gestión, basado en la dirección por objetivos. Consiste en confrontar periódicamente el presupuesto frente a los reales del periodo, con el fin de poner en evidencia las desviaciones.

El control y la evaluación del presupuesto, permite destacar y contribuir a la corrección oportuna de las desviaciones indeseables entre la formulación o la modificación del presupuesto aprobado y la ejecución del mismo, de acuerdo con el mejor conocimiento de la realidad a los cambios que se hayan operado en ella. Así procura lograr el ajuste que permite alcanzar la igualdad en pro de las etapas.

Entre las ventajas del control presupuestario se pueden mencionar:

1. Permite comparar lo planificado con los resultados obtenidos
2. Permite detectar a tiempo las desviaciones para su pronta corrección.
3. Determina en qué medida se están cumpliendo los objetivos fijados.
4. Mide el nivel de eficiencia de las actividades desarrolladas para el logro de los objetivos.
5. Evalúa el grado de racionalización en el uso de los recursos.

Según el Manual de normas y procedimiento para la formulación fiscal de la Dirección de Planificación y Presupuesto (2005), El control presupuestario se lleva a cabo a través de las siguientes etapas:

1. Determinación de los objetivos: En el sistema presupuestario los objetivos están previamente definidos, tanto en términos físicos como financieros, en el

documento de presupuesto y en la programación de la ejecución correspondiente.

2. Medición de los resultados: Deben establecerse los instrumentos de medición necesarios, que pueden ser manual, mecánico o electrónicos, que permitan ir cuantificando la ejecución real de los resultados previstos.
3. Determinación de las desviaciones: Este paso comprende la comparación en términos físicos como financieros, de lo presupuestado con lo ejecutado, para el periodo correspondiente.
4. Emisión de informes de ejecución presupuestaria: En los cuales deben indicarse la explicación de las desviaciones, identificarse las causas y consecuencias, así como indicar las medidas correctivas o soluciones viables que correspondan.
5. Toma de medidas correctivas: Este paso implica que las autoridades competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas y volúmenes de trabajo, así como la programación financiera prevista para el periodo correspondiente.

Al culminar el período de presupuestación se prepara un informe crítico de los resultados obtenidos que contendrá no sólo las variaciones sino el comportamiento de todas y cada una de las etapas iniciales y reconocer los éxitos, al juzgarse que esta clase de acciones son importantes como plataforma para vencer la resistencia al planeamiento materializado en presupuestos.

2.3 Principios del Presupuesto.

Asociación Venezolana de Presupuesto Público (1984:75):

Para que el presupuesto alcance un pleno desarrollo que permita cumplir con las funciones que le corresponde, es indispensable que todo su proceso, etapas, tanto en su contenido, como en su forma, métodos, procedimientos, se apliquen determinados “principios” o técnicas.

Se podrá apreciar que la mayoría de ellos constituye una repetición de ideas expresadas a través de la definición del presupuesto o de su análisis. Además, muchas de estas normas están implícitas en otras.

Según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial No.5453, de fecha 24 de marzo de 2000.

Capítulo II, Del Régimen Fiscal y monetario. Sección primera del Régimen Presupuestario.

Artículo 311. La gestión fiscal estará regida y será ejecutada con base en principios de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal. Esta se equilibrará en el marco plurianual del presupuesto, de manera que los ingresos ordinarios deben ser suficientes para cubrir los gastos ordinarios.

Los principios son los siguientes: según Asociación Venezolana de Presupuesto Público (1984:75):

1. Universalidad: dentro de este postulado se sustenta la necesidad de que aquello que constituye materia del presupuesto debe ser incorporado en el.
2. Unidad: este principio se refiere a la obligatoriedad de que los presupuestos de todas las instituciones del sector público sean elaborados, aprobados, ejecutados y evaluados con plena sujeción a la política presupuestaria única definida y adoptada por la autoridad competente, de acuerdo con la Ley, basándose en un sólo método y expresándose uniformemente.
3. Plurianualidad: el presupuesto anual se elabora en el marco de un escenario plurianual coherente con las metas fiscales de equilibrio y sostenibilidad fiscal.
4. Eficiencia: la asignación y utilización de los recursos del presupuesto se hará en términos de la producción de bienes y servicios públicos al menor costo posible para una determinada característica y calidad del mismo.

5. Flexibilidad: a través de este principio se sustenta que el presupuesto no adolezca de rigideces que le impidan constituirse en un eficaz instrumento de; administración, gobierno y planificación.
6. Acuciosidad: este principio implica la fijación de los objetivos posibles de alcanzar, altamente complementarios entre si y que tenga la más alta prioridad.
7. Claridad: este principio tiene importancia para la eficiencia del presupuesto como instrumento de gobierno, administración y ejecución de los planes de desarrollo socio-económicos.
8. Especificación: este principio se refiere básicamente al aspecto financiero del presupuesto y significa que en materia de ingreso deben señalarse con precisión las fuentes que lo originan, y en el caso de las erogaciones, las características de los bienes y servicios que deben adquirirse.
9. Periodicidad: este principio tiene su fundamento, por un lado, en la característica dinámica de acción estatal y de la realidad global del país y por otra parte, en la misma naturaleza del presupuesto.
10. Continuidad: todas las etapas de cada ejercicio presupuestario deben apoyarse en los resultados de ejercicios anteriores y tomar en cuenta las expectativas de ejercicios futuros.
11. Exclusividad: este principio complementa y precisa el postulado de la universalidad, exigiendo que no se excluyan en la Ley Anual del Presupuesto, asuntos que no sean inherentes a esta materia. Ambos principios tratan de precisar los límites y preservar la claridad del presupuesto, así como de otros instrumentos jurídicos respetando el ámbito de otra ciencia o técnicas.
12. Equilibrio: este principio se refiere esencialmente al aspecto financiero del presupuesto aun cuando éste depende en último término de los objetivos que se adopten; de la técnica que se utilice en la combinación de factores para la producción de los bienes y servicios de origen estatal; de las políticas de salarios y de precios y en consecuencia, también del grado de estabilidad de la economía.

La Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Gaceta Oficial 38198, de fecha 31 de mayo de 2005. Establece que todo principio deben regirse por las normas que la ley disponga de acuerdo a lo establecido en ella, así como por los procedimientos de los entes del sector público.

Artículo 9. El sistema presupuestario está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de los entes y órganos del sector público.

2.4 Plan Operativo Anual.

El manual de normas y procedimiento de la Dirección de Planificación y Presupuesto del la Gobernación del estado Sucre 2005, lo define como un instrumento de planificación a corto plazo, cuyo contenido expresará los objetivos y metas de cada dependencia durante el próximo ejercicio económico financiero. Es la construcción colectiva de la planificación y gestión física presupuestaria a ser abordada el próximo año. Es por ello que su elaboración requiere del compromiso de todos para reflejar las necesidades y metas para un mejor funcionamiento institucional.

La Ley Orgánica de Planificación, Gaceta Oficial N° 5554 extraordinario, de fecha 13 de noviembre de 2001 establece lo siguiente:

Artículo 52. El Plan Estatal de Desarrollo expresa las directrices de gobierno de cada uno de los estados, para el período de cuatro años de gestión. En su formulación deberá tomarse en consideración lo dispuesto en las líneas generales del plan de desarrollo económico y social de la Nación, en el Plan Nacional de Desarrollo y en el correspondiente Plan de Desarrollo Regional.

Son planes que se ejecutan en un año, son muy específicos si se desarrollan a niveles de proyectos con objetivos muy claros, con una especificación de los recursos que se deben utilizar. Constituyendo un arma eficaz si se utiliza correctamente para tomar decisiones en el proceso de la fuente de financiamiento de los programas y proyectos.

2.4.1 Objetivos del Plan Operativo Anual.

Según el Manual de Normas y Procedimiento de la Dirección de Planificación y Presupuesto del la Gobernación del estado Sucre (2005), Los planes operativos tienen los siguientes objetivos:

- Facilita la ejecución de los planes a mediano plazo, es decir, introduce los objetivos del plan a mediano plazo en proyectos concretos y realizarlos dentro del ejercicio económico de un año.
- Establece cómo se deben integrar los diferentes niveles de la administración pública, para que participen y faciliten la ejecución presupuestaria.
- Vincula todo el proceso de planificación con el presupuesto público. Por medio del plan anual se unen en su parte operativa el sistema de planificación con el sistema de presupuesto.

2.4.2 Elementos que Integran el Plan Operativo Anual.

En relación a la información contenida en el Manual de Normas y Procedimiento de la Dirección de Planificación y Presupuesto del la Gobernación del estado Sucre 2005, se establece que los elementos que integran el Plan Operativo anual son:

1. Lineamientos Estratégicos: Son directrices generales que se desprenden de las estrategias y objetivos del Plan Estatal de desarrollo, y son específicos para cada área de inversión.
2. Problemas: Se define como cualquier situación de la realidad que requiere ser atendida, se considera una situación insatisfactoria y a su vez susceptible de ser mejorada.

3. Directriz Estrategia: Enunciado breve, descriptiva y comprensivo de qué se pretende alcanzar en el área estratégica.
4. Proyecto: Instrumento concreto que se engloba varias acciones interrelacionadas que permitan la asignación de recursos.

2.5 Plan Único de Cuentas.

De acuerdo con las Normas técnicas que dicta la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE). El plan único de cuentas se dictó por primera vez, en el año 1993, dando cumplimiento al artículo 10 de la derogada Ley Orgánica de Régimen Presupuestario. Actualmente, la puesta en vigencia de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, exige la actualización del Plan Único de Cuentas, con los requerimientos que de la nueva Ley se deriven.

El Plan Único de Cuentas fue puesto en vigencia mediante resolución N° 69, publicado en Gaceta Oficial N° 4540 extraordinario de fecha 12 de marzo de 1993, el cual debe emplearse en la formulación, ejecución y control del presupuesto del Sector Público. Constituye un avance técnico en la administración presupuestaria y financiera. En la estructura de dicho Plan, se han tomado en consideración trabajos y estudios publicados por las Naciones Unidas, Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, en cuanto a la uniformidad y homogeneidad que deben tener las Cuentas Públicas, recogidos en sus respectivos manuales e informes, así como que el mismo haga posible la conformación del Sistema de Cuentas Nacionales y Estadísticas de las Finanzas Públicas y de las clasificaciones presupuestarias.

Actualmente, el continuo mejoramiento del proceso de administración presupuestaria, se aprobó según Gaceta Oficial N° 37.029 del 05 de septiembre de 2000, la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, que deroga la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario. Una de las variables fundamentales que recoge la aplicación de esta norma, es la interrelación de los sistemas de presupuesto, crédito público, tesorería y contabilidad; los que actúan

en forma integrada para un mejor control de la administración financiera del sector público.

Los cambios en la estructura de la sociedad y de la economía deben ser acompañados por cambios equivalentes en la estructura y sistemas del Estado, lo cual explica los esfuerzos por redefinir los objetivos, funciones, funcionamiento, administración de recursos, procedimientos de trabajo, análisis de resultados, impacto de las acciones, estructuras organizativas, para adaptar el Estado a las nuevas realidades. El adelanto en la teoría y en la doctrina, así como en la tecnología computacional, imponen una revisión de los mecanismos de administración presupuestaria.

Las modificaciones efectuadas al Plan Único de Cuentas, tienen por finalidad obtener un instrumento de mayor calidad informativa que junto con un criterio unificador del manejo de la Hacienda Pública, haga que la administración presupuestaria se convierta en la integradora de la gestión gubernamental, con validez para cualquier nivel institucional, de tal forma que se convierta en un verdadero Sistema de Información.

El Plan Único de Cuentas es la esencia del sistema integrado de información financiera para el Sector Público que desarrolla el Ministerio de Finanzas, cuya implantación, como se ha manifestado, ofrece las bases para que el sistema funcione con éxito.

De acuerdo con las Normas técnicas que dicta la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE). El plan único de cuenta contiene los siguientes objetivos:

1. Registro por partida simple y por partida doble, de toda transacción económica y financiera, haciendo posible la modernización y una mayor transparencia de la gestión pública.

2. Identificación y registro de la totalidad de los flujos de origen y aplicación de los recursos financieros.
3. Interrelaciona y presenta la información presupuestaria y contable sobre bases homogéneas y confiables, facilitando la integración de los sistemas de administración financiera del Estado.
4. Posibilita el tratamiento computarizado de los datos
5. Permite el registro del impacto de la demanda del sector público, tanto del desarrollo productivo como los de distribución, acumulación y financiamiento, que se manifiestan en el Sistema de Cuentas Nacionales.
6. Separa las transacciones del Sector Público Financiero de los del Sector Público no Financiero para la confección de las estadísticas de las finanzas públicas.
7. Permite establecer los resultados económicos, financieros y los operativos de las empresas públicas no financieras.
8. Hace posible el seguimiento periódico de la ejecución presupuestaria de pagos, de inversiones y de crédito público, así como el cierre legal del presupuesto.
9. Posibilita la aplicación de eficientes sistemas de control físico y financiero del presupuesto.
10. Permite el seguimiento efectivo del plan anual operativo y el manejo de políticas fiscales y monetarias.
11. En tal sentido, el Plan Único de Cuentas busca consistencia en el registro de las operaciones económicas realizadas con el propósito de permitir la transparencia y veracidad en la información.

CAPITULO III

ASPECTO GENERALES DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO SUCRE

3.1 Gobernación del Estado Sucre.

La Gobernación del Estado Sucre es el órgano ejecutivo estatal que ejerce la suprema dirección, coordinación y control de los organismos y entes estatales que forman partes del estado Sucre.

El cual cuenta con diferentes unidades administrativas, oficinas y direcciones de asesorías para el buen desempeño de sus actividades.

3.1.1 Reseña Histórica de la Gobernación del Estado Sucre.

Según el Manual de Normas y Procedimientos de la Gobernación del Estado Sucre. (2005), a principio siglo XX, específicamente en el año 1909, bajo el régimen dictatorial del General Juan Vicente Gómez y como producto de una reforma constitucional; fue creada mediante Ley, sancionada por el Congreso Nacional, la entidad políticamente denominada Estado Sucre, con carácter de independencia y autonomía propia. Ejerciendo el cargo de gobernador el entonces General Zoilo Vidal.

A partir de esa fecha hasta hoy, la Gobernación del Estado Sucre ha sido dirigida por diversas personalidades civiles y militares de la geografía regional y nacional; empleándose así diferentes políticas o acciones de Gobierno, entre las cuales destacan las implementadas por el Dr. Antonio Álamo durante su periodo de Gobierno, ya que éste ordenó mediante decreto gubernamental el 3 de febrero de 1930, la edificación del palacio de Gobierno del Estado Sucre. Dicha obra fue inaugurada el 17 de diciembre de ese año, bajo un perímetro de 3.500 metros

cuadrados aproximadamente y ubicada en el casco histórico de la ciudad de Cumaná.

Inicialmente el poder ejecutivo de la provincia de Cumaná estaba constituido por un triunvato Ejecutivo (tres gobernadores) y un secretario, los cuales tenían bajo su responsabilidad la administración del gobierno desde diferentes puntos de vistas. Una vez creada la Entidad Federal y con el paso de los años, el poder Ejecutivo del ahora Estado Sucre ha sufrido diversas modificaciones, como consecuencia de las transformaciones políticas, económicas y sociales ocurridas en Venezuela.

3.1.2 Objetivos de la Gobernación del Estado Sucre.

Según el Manual de Normas y Procedimientos de la Gobernación del Estado Sucre. (2005), la Gobernación del Estado Sucre tiene como objetivos:

- Cumplir y hacer cumplir los Decretos, Resoluciones y Reglamentos que dicte el Poder Nacional.
- Presentar anualmente al Consejo Regional Legislativo un informe de su gestión política administrativa.
- Promover el bienestar general y la Seguridad Social.
- Fomentar el desarrollo de la economía al servicio del hombre y seguir los principios de la justicia social.
- Ampara la dignidad humana.
- Conservar y acrecentar el patrimonio moral e histórico del Estado y la Nación.
- Dotar, Reglamentar y supervisar los institutos asistenciales y educativos de cualquier otra naturaleza a través de fundaciones bajo régimen autónomo o especial.

3.1.3 Misión de la Gobernación del Estado Sucre.

Según el Manual de Normas y Procedimientos de la Gobernación del Estado Sucre (2005), la Gobernación del estado Sucre, tiene como misión institucional la organización de las comunidades para la transferencia de los servicios básicos y sociales , y el control de la gestión gubernamental; planificar administrar y coordinar el equipamiento infraestructural ; coordinar con las instituciones de educación superior para su inserción en el modelo de desarrollo estatal; promocionar y fortalecer una economía productiva integral y sustentables, con base en el principio de la equidad social; así como establecer las reformas jurídicas , administrativas y de control de gestión para garantizar el funcionamiento del Estado al servicio de los ciudadanos Sucrenses.

Como complemento a esto la Gobernación del estado Sucre según su misión debe:

- Dotar de servicios públicos a la comunidad.
- Promover los objetivos y metas que permitan lograr los niveles de desarrollo de Estado moderno.
- Formular, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Operativo Anual (POA).
- Promulgar los actos legislativos y publicarlos en la Gaceta Oficial del Estado Sucre.
- Defender la integridad del territorio del Estado Sucre, sus fueros y derechos.
- Defender la autonomía del Estado Sucre contra todo hecho que lo comprometa.
- Proponer ante el Consejo Legislativo Regional la reforma del marco jurídico del Estado con el propósito de avanzar en el cumplimiento de las exigencias formuladas por las comunidades y trabajadores al servicio del Estado.

3.1.4 Visión de la Gobernación del Estado Sucre.

Según el Manual de Normas y Procedimientos de la institución, la Gobernación del Estado Sucre (2005), el Estado Sucre con una población

organizada y capacitada, que participa junto con las instancias gubernamentales en la prestación y evaluación de unos servicios públicos eficientes.

Como complemento a esto la Gobernación del estado Sucre tiene como visión:

- Mantener la independencia, soberanía e integridad nacional juntos con las otras Gobernaciones del país, como órgano de Gobierno y administración del Estado Sucre.
- Para ello en el ejercicio que le confiere el marco legal respectivo, planificará, coordinará, y promoverá su propio desarrollo en función de la problemática del Estado.

3.1.5 Estructura Organizativa de la Gobernación del Estado Sucre.

El poder ejecutivo del Estado Sucre lo ejerce el Gobernador del Estado conjuntamente con el Secretario General de Gobierno, quien depende directamente del Gobernador y su Despacho. Educación, Obras Públicas Estadales. Cultura y Turismo, además de la comandancia General de Policía, Depende directamente del Despacho de Gobernador, como oficinas asesoras, las Direcciones de Personal, Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (CPCPPES), Dirección de Información y Relaciones Públicas (ver anexo N° 1).

Según el Departamento de Organización y Métodos Algunas funciones de las Unidades Administrativas que conforman la Gobernación son:

- Despacho del Gobernador.

Se encarga de cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes del Estado, y dictar para su mejor ejecución, la reglamentación de la Ley, sin alterar el espíritu, propósito y razón de ésta. Además, coordina, controla y supervisa las

acciones administrativas de la Oficina de Seguimiento y Evaluación de Gestión, Consejo de Planificación y Coordinación de políticas públicas entre otras. Todo ello considerado en el marco jurídico nacional y estatal y en concordancia con la modernización del aparato productivo del Estado Sucre.

- Secretaria General de Gobierno.

La Secretaria General de Gobierno es el órgano legal y preciso del Gobernador el cual se encarga de todo lo concerniente a las relaciones políticas del Ejecutivo Regional, en lo relativo a organización, dotación, y dirección. Además, asiste al Gobernador del Estado sobre trabajos realizados especialmente los referidos a la prevención del Delito, Políticas Interior, Prefecturas y Circunscripción Militar.

A continuación se especifican, de manera detallada, las siguientes direcciones ubicadas en el primer nivel estructural:

- Dirección de Administración.

Se encarga de prever el manejo de los fondos del Estado, con la finalidad de facilitar al Gobierno Regional el trámite de adquisiciones de bienes y servicios para las diferentes dependencias de la administración Gubernamental. Además, permite trabajar en el mantenimiento y actualización de registro de precios y firmas comerciales establecidas en el Estado, con el propósito de realizar los análisis y estudios requeridos para el mejor manejo de los recursos.

- Dirección de Educación.

Se encarga de establecer todo lo referente a la creación, dotación y administración de institutos educacionales de acuerdo a las necesidades e intereses regionales en concordancia con las estrategias generales dependientes del

gobierno del Estado y la Supervisión de los mismos, sujetos en todo caso a las Leyes y Reglamentos Nacionales sobre la materia y a las directrices que dicten en el Ministerio de Educación.

- Dirección de Obras Públicas.

Se encarga de ejecutar e inspeccionar las obras que planifica el Ejecutivo Regional para un año fiscal. La conservación de Obras Públicas del Estado en general y los Proyectos de Obras Públicas que así lo requieran. En tal sentido, el Ejecutivo Regional, la Dirección de Obras Públicas Estadales y la Fundación Regional par la Vivienda (FUNREVI) persiguen la consolidación y desarrollo de las comunidades y luego la Dirección los someterá a la aprobación de los organismos técnicos nacionales.

- Dirección de Cultura.

Se encarga de promover, proyectar, desarrollar, incentivar, y orientar toda la política cultural del Gobierno Regional, proyectándose en el ámbito nacional e internacional. Además, persigue ampliar la comunicación entre las personas y comunidades, de manera que puedan expresarse y participar en las manifestaciones culturales y en las actividades de información y comunicación social que se desarrollan en el Estado.

- Dirección de Turismo.

Se encarga de velar por la realización de los proyectos turísticos que están incluidos dentro del presupuesto ordinario y coordinado y al mismo tiempo, convierte a las actividades turísticas en una acción rentable, generadora de empleo y fuentes de ingresos permanentes para los habitantes del Estado Sucre.

- Dirección de Planificación y Presupuesto.

Se encarga de efectuar el análisis de la formulación, ejecución y control del presupuesto, para fines de políticas fiscal sobre volúmenes de gastos, consumos y capital y transferencias, cuyas conclusiones servirán de base para futura asignación de recursos. También impulsa los mecanismos que hacen más efectivo el seguimiento, evaluación física y financiera del Presupuesto del Estado Sucre como primer marco de referencia importante.

- Dirección de Información y Relaciones Públicas.

Se encarga de establecer los mecanismos y procedimientos apropiados, a fin de mantener debidamente informada a la ciudadanía sobre políticas, acción y proyectos tanto del Ejecutivo Nacional como Regional.

- Dirección de Personal.

Se encarga de atender los lineamientos de la oficina central de personal, relacionado al sistema de personas y coordinar su aplicación, además asiste al Gobernador en la formulación de políticas de personal, examinar los ingresos de cargos específicos, ascensos y desarrollar los cursos de adiestramientos que el personal requiere.

- Oficina de Consultoría Jurídica.

Asesora legalmente al Ejecutivo Regional sobre aquellos asuntos que sean sometidos a sus estudios y a su vez elabora y evalúa las consultas jurídicas que ordene, tanto el Despacho del Gobernador, como los entes descentralizados del Ejecutivo Regional, redacta informes técnicos de acuerdo a las instrucciones que le comunique el Despacho del Gobernador, acerca de proyectos de actos, contratos, negocios y cualquier otro instrumento jurídico que se le solicite.

- Oficina de Seguimiento y Evaluación de Gestión.

Se encarga de coordinar y conducir los sistemas de información estratégicas que garanticen, al Gobernador del Estado, la información confiable y actualizada para la elaboración de planes y políticas de gestión en la nueva dinámica, a lo que obliga el proceso de descentralización.

- Oficina de Relaciones Exteriores y Comercio.

Se encarga de brindar asistencia técnica a los productores industriales del Estado, apoyar la gestión de los exportadores en la colocación de bienes y servicios en los mercados internacionales a través de planes que favorezcan la penetración de productos en dichos mercados.

- Oficina Estatal de Asuntos de Género de la Mujer.

Se encarga de realizar proyectos en el área de justicia, educación salud y capacitación laboral, para así llevar a cabo la planificación de los programas para la participación de la mujer.

- Oficina de Superintendencia.

Garantiza el fiel cumplimiento de los contratos de concesión y privatización, revisa la documentación de las concesiones, relacionadas con el pago de regalías y de las diferentes pólizas de seguros de los activos dados en concesión o privatización.

- Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas del Estado Sucre.

Se encarga de la adaptación de las estructuras legales y organizaciones del Estado Sucre a los requerimientos de la sociedad civil y a los procesos de cambios que se operan a consecuencia de la reforma integral del Estado Venezolano.

- Oficina de Control Interno.

Se encarga de salvaguardar los recursos, verificar la exactitud, veracidad de la información financiera-administrativa, estimular el acotamiento de las decisiones adoptadas, lograr el cumplimiento de las metas y objetivos de todo los entes públicos centralizados y descentralizados, adscritos y dependientes del Ejecutivo Regional.

3.2 Dirección de Planificación y Presupuesto.

La Dirección de Planificación y Presupuesto de conformidad con la Ley Régimen Presupuestario del estado, asiste al gobernador con los asuntos del desarrollo económico social del estado Sucre proporcionándoles los lineamiento necesarios en la formulación, ejecución y control del presupuesto realizando un estudio viable de cada departamento analizándolo por partidas de acuerdo a las necesidades que tengan cada unidad administrativas de manera que se puedan alcanzar los objetivos planteados.

3.2.1 Reseña Histórica de la Dirección de Planificación y Presupuesto.

En el año 1971, el Ejecutivo Regional del Estado Sucre solicita a la Asamblea Legislativa la creación de la Oficina de Programación y Presupuesto, debido a que existía la necesidad de un departamento que se ocupara de programar los recursos presupuestarios en las diferentes áreas, que para ese momento contemplaba el programa de gobierno, basándose en las necesidades de las

diferentes disponibilidades, mediante reuniones bimestrales en las cuales se analizan la ejecución, tanto física como financiera, de los distintos programas previstos para un determinado año fiscal; de la misma manera prestará la debida atención al sistema de programación de la ejecución mediante la revisión y aplicación de los formularios elaborados al efecto, así como el resultado previsto a alcanzar con la aplicación del mencionado sistema.

Dadas las innovaciones introducidas con el nuevo sistema de contabilidad presupuestaria, se hizo necesario crear un sistema periférico de las distintas unidades responsables de la ejecución presupuestaria que complementaria al sistema propuesto por la Dirección Nacional de Contabilidad, que estaría operando a partir del año 1980. Asimismo, se pretendió mejorar sensiblemente el registro, control y evaluación de los programas coordinados con los Organismos Estadales y Municipales.

A tal efecto, el Ejecutivo del Estado fija políticas presupuestarias, debidamente compatibilizadas con las políticas nacionales y regionales, ésta es elaborada de acuerdo con las normas técnicas que dicte la Oficina Central de Presupuesto y sirve de base para la elaboración de los presupuestos de ingresos y gastos que se elaboran en cada ejercicio fiscal.

3.2.2 Objetivos de la Dirección de Planificación y Presupuesto.

Según el Manual de Normas y Procedimientos de la de la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Gobernación del estado Sucre (2006).

La Dirección de Planificación y Presupuesto tiene como objetivo principal la asistencia al Ejecutivo Estadal, en lo referente a la planificación y coordinación de las actividades que contribuyan a los logros de desarrollo económico y social del Estado.

En el cumplimiento de este objetivo se contempla:

- Formulación del Plan Operativo Anual y su vinculación con el Presupuesto Estatal.
- Seguimiento y evaluación de los lineamientos programáticos y proyectos contemplados en los planes estatales y Ley de Presupuesto.
- Asesoramiento en materia presupuestaria a los responsables de centros de Gestión Productiva.
- Evaluación periódica de factores intrínsecos y extrínsecos del presupuesto.

3.2.3 Funciones Básicas de la Dirección de Planificación y Presupuesto.

La Dirección de Planificación y Presupuesto es el órgano rector del sistema presupuestario de la Gobernación del Estado Sucre y tiene como función de acuerdo al artículo 62 de la Ley Orgánica del Estado aprobada y publicada en Gaceta Oficial del Estado N° 601 extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2001, las siguientes:

- Proponer al Gobernador del Estado opciones sobre los lineamientos generales para la formulación del presupuesto del sector público a nivel estatal.
- Preparar informes sobre los anteproyectos de presupuesto presentados a esta Dirección, de los diferentes entes administrativos o institucionales, regidos por la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario Estatal.
- Asesorar en materia presupuestaria a los organismos cuyo presupuesto es regido por la Ley.
- Ejercer control y evaluación de la ejecución de los presupuestos, sin perjuicio de las funciones de control asignado a otros organismos.
- Preparar el proyecto de Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos y todos los informes que sean necesarios.
- Informar periódicamente al Gobernador acerca de la ejecución presupuestaria.
- Contribuir en la elaboración de los planes a corto, mediano y largo plazo, de acuerdo a las instrucciones formuladas por el gobierno estatal y nacional.

3.2.4 Estructura Organizativa de la Dirección de Planificación y Presupuesto.

Según el artículo 62 de la Ley Orgánica del Estado aprobada y publicada en Gaceta Oficial del Estado N° 601 extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2001.

La estructura organizativa, es el marco en el que se desenvuelve la organización, de acuerdo con el cual las tareas son divididas, agrupadas, coordinadas y controladas para el logro de los objetivos. Incluyendo las principales funciones y sus relaciones, los canales de supervisión y a autoridad relativa de cada empleado.

La Dirección de Planificación y Presupuesto está conformada por las siguientes Unidades Administrativas:

- Dirección.
- División de Formulación y Presupuesto.
- División de Planificación.
- División de Control y Evaluación de los Programas de Inversión.
- División de Control y Evaluación de los Programas NO Coordinados.

- Dirección.

El director ejercerá personalmente la suprema vigilancia y coordinación sobre todas las dependencias y velará por el cumplimiento de cada una de ellas. Corresponde a la Dirección de Planificación y Presupuesto las Siguietes funciones:

1. Proponer al gobernador del estado opciones sobre lineamientos generales para la formulación del presupuesto del sector público a nivel estatal.
2. Realizar seguimiento del desarrollo económico y social del aparato productivo regional.
3. Velar por el cumplimiento de los objetivos y metas previstas, a través de sus facultades de evaluación y seguimiento a la gestión administrativa y financiera del Estado.
4. Coordinar la política presupuestaria del Ejecutivo Regional y sus dependencias.
5. Proponer, conjuntamente con la Dirección de Administración del Estado, la programación de la ejecución de la Ley de Presupuesto y remitirla a la Contraloría General del Estado.
6. Elaborar un informe de memoria y cuentas de la Dirección.

- División de Formulación del Presupuesto.

Se encarga de apoyar, planificar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar junto con el Director de Planificación y Presupuesto el proceso de Formulación Presupuestaria Estatal.

1. Elaborar el presupuesto de acuerdo a la Ley del Estado y sus anexos en función de la situación económica y financiera del Ejecutivo Estatal, en este sentido la formulación presupuestaria se enmarca en la técnica de presupuesto por proyectos y en los planes nacionales y estatales.
2. Estudia el comportamiento de los ingresos y egresos del Ejecutivo Regional.
3. Velar por la recolección de información en las unidades administrativas que participan en el proceso de formulación presupuestaria.

4. Determinar el techo financiero de los Centros de Gestión Productivo en el año objeto a presupuestar.
 5. Elaborar orientaciones para definir la política presupuestaria.
 6. Elaborar el Manual de Formulación Presupuestaria.
 7. Evaluar el comportamiento jurídico y financiero del presupuesto de ingresos y gastos del Ejecutivo Regional, durante el proceso de ejecución presupuestaria.
 8. Coordinar la elaboración de los Anteproyectos de Presupuestos según la Política Presupuestaria, Techo Financiero, Apertura Programática y Plan Operativo Anual.
- División de Planificación.

Tiene como función un mecanismo estratégico que permita el seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo económico y social en corto, mediano y largo plazo que establezcan en los presupuestos anuales.

1. Coordinar con la Dirección de Planificación y Presupuesto, las actividades inherentes a la formulación de los planes de desarrollo del Estado y los respectivos Planes Operativos Anual.
2. Formular y desarrollar las estrategias y políticas del estado, en concordancia con los lineamientos del poder central.
3. Analizar y evaluar los planes de desarrollo del Estado y los planes operativos con la finalidad de determinar el nivel de ejecución de los programas y proyectos contemplados en los mismos.
4. Asesorar a las Alcaldías en la formulación, evaluación y seguimiento en el plan de desarrollo Municipal y sus correspondientes planes operativos, de conformidad con los planes estatales y de desarrollo nacional.
5. Recabar y procesar información sobre indicadores sociales y económicos del Estado.

6. Definir mecanismos que permitan el control, seguimiento y la evaluación de los programas y proyectos ejecutados en el Estado.

- División de Control y Evaluación del Plan Coordinado de Inversión.

Es la encargada de coordinar, controlar y evaluar la ejecución físico-financiera del presupuesto del plan de inversión de la gobernación con el objeto de darle cumplimiento a la política fiscal sobre el nivel de gastos de inversión y la asignación de recursos.

1. Analizar los programas de inversión en función de políticas presupuestarias y el Plan Operativo Anual.
2. Realizar proyecciones de las obras recurrentes y las nuevas obras para el próximo ejercicio fiscal o dentro del mismo ejercicio.
3. Asesorar a los Organismos Regionales y Municipales en materia presupuestaria y en relación con el Plan Coordinado de Inversión acerca de los lineamientos para la contratación de obras, programas objeto de convenios y cláusulas de los convenios coordinados.
4. Elaborar modificaciones presupuestarias de acuerdo a solicitudes recibidas de las diferentes dependencias e instituciones que financian sus programas con recursos del Plan Coordinado de Inversiones.
5. Elaborar proyectos, decretos y resoluciones de disminución de incrementos presupuestarios referidos al Programa de Coordinación de Inversiones.
6. Realizar informes presupuestarios periódicos a fin de obtener la disponibilidad real de las partidas, controlando y supervisando las partidas presupuestarias.
7. Consultar y analizar las Leyes y Reglamentos Nacionales relacionadas con materia presupuestaria.

- División de Control y Evaluación de los Programas no Coordinados.

Se encargará del análisis de la ejecución físico-financiera, con el propósito de darle cumplimiento a la política fiscal sobre el nivel de gastos corrientes a los recursos asignados. También coordina el proceso de programación, evaluación y control de la ejecución de los programas no coordinados de la Gobernación del Estado Sucre.

1. Participa en el proceso de formulación de la Ley de Presupuesto de cada año fiscal en lo que corresponde a programas no coordinados.
2. Asesorar en las diferentes dependencias del Ejecutivo Regional y Alcaldía en materia presupuestaria, entre otros, gastos de personal, materiales y suministro, transferencias.
3. Analiza las cláusulas de la contratación colectiva para determinar los movimientos de créditos presupuestarios asignados a cada organización sindical del Ejecutivo Regional.
4. Elaborar informes de la ejecución presupuestaria y financiera, para ser enviada a la Oficina Central de Presupuesto y al Ministerio de Relaciones Interiores.
5. Proponer lineamientos a seguir para la ejecución de los gastos corrientes.
6. Consultar, y analizar las Leyes y Reglamentos Nacionales y Estadales relacionadas con materia presupuestaria.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO SUCRE

4.1 Política Presupuestaria.

Según el manual de Normas y Procedimientos de la Formulación para el Presupuesto Fiscal de la Gobernación del estado Sucre (20005).

La política presupuestaria define los parámetros que orientan al gasto público durante un periodo determinado. Esta se acatará obligatoriamente por los responsables de los Centros de Gestión Productivos que perciben recursos del Ejecutivo Regional.

La política presupuestaria significa establecer prioridades, normas, y procedimientos para orientar a las instituciones del Sector Público, con la finalidad de canalizar sus recursos en la elaboración de sus proyectos de presupuesto.

El gobernador es el encargado de dictar las políticas presupuestarias, enmarcadas dentro de los lineamientos establecidos en el plan de la nación, plan de desarrollo económico, social del estado Sucre y Plan Operativo Anual.

El gobernador para establecer estas políticas presupuestarias cuenta con el asesoramiento de la Oficina Nacional de Presupuesto y la Dirección de Planificación y Presupuesto del estado Sucre.

4.1.1 Política de Financiamiento.

La política presupuestaria de la Gobernación está orientada a mejorar el rendimiento de los ingresos que estime recaudar para el año en cuestión. Es decir, el nivel de las finanzas públicas para obtener los ingresos, formados principalmente por impuesto, tasa y contribuciones, ventas de bienes y servicios. Además del aporte del Situado Constitucional.

4.1.2 Política de Gastos.

En la política de gasto se hace énfasis en el incremento del gasto de capital principalmente aquel relacionado con la inversión en los sectores productivos, con el objeto de que la política social se haga más expansiva; es decir disminuya el gasto corriente elevando su eficiencia, examinando las políticas, objetivo y metas que se tienen que cumplir a nivel de cada sector y las asignaciones de créditos presupuestario para la consecución de los mismos, los proyectos y sus obras.

4.2 Proceso de Formulación del Presupuesto de Gastos.

Formular el presupuesto implica la realización de un conjunto de tareas que deben ser llevadas a cabo con gran precisión y profundidad, a efectos que el presupuesto refleje la parte de responsabilidad que tiene el sector público, a través de su función productiva, en el cumplimiento de las políticas de desarrollo nacional. Asimismo, la realización de esta etapa lleva la necesidad de aplicar criterios rigurosos en la determinación del cálculo de los insumos, en términos reales y financieros, que requiere la producción pública.

El proceso de formulación del presupuesto y el gran volumen de tareas que implica, hace necesario que, para ser llevado a cabo en forma técnicamente correcta, se encare su realización como una labor permanente y especializada. La práctica existente de afrontar esta etapa durante un periodo limitado de tiempo

dentro de un año con personal que combina este trabajo con otras responsabilidades, no permite alcanzar resultados satisfactorio, por otro lado, la realización de esta etapa no puede estar bajo la responsabilidad de un reducido núcleo de funcionarios especializados en presupuesto; es una labor que, si bien requiere una dirección centralizada, que en términos de fijación políticas le corresponde los altos puestos de la Administración, es imprescindible que sean llevados a cabo en términos concretos y precisos por los propios responsables de los procesos productivos.

Cabe destacar que en este proceso de formulación la Gobernación del estado Sucre junto con la Dirección de Planificación y Presupuesto evalúan los rendimientos a corto plazo, definiendo su magnitud y composición compatibles con los planes, programas y proyectos destinados a ser financiados a través del presupuesto, de tal manera que lo previsto se cumpla con el mínimo de alteraciones y con un grado aceptable de eficiencia. Esta labor es realizada por un número reducido de personal capacitado para llevar a cabo la presentación de los distintos presupuestos de la misma.

La forma más práctica de iniciar las tareas de formulación, se debe a que cada Organismo Público prepare un Anteproyecto de presupuesto para su presentación a la Dirección de Planificación y Presupuesto. Como método tiene la ventaja que permite recoger, las aspiraciones y necesidades de los distintos Organismos pero, por otro lado, esta misma ventaja se transforma en una desventaja. Normalmente las aspiraciones de los Organismos exceden las posibilidades de financiamiento, obligado a efectuar recortes presupuestarios.

Los Organismos van de acuerdo a las políticas de Desarrollo, el nivel de composición y orientación del Ingreso y Gasto Público, así como las principales prioridades a nivel sectorial, regional e institucional, esta fija la política presupuestaria en términos globales y comprensivos de todo el sector público, permitiendo otorgar coherencia al proceso de Formulación Presupuestaria y

derivar la participación que se le asigna a cada uno de los organismos públicos en el cumplimiento de dicha política.

Cabe destacar, que en el momento de ejecutar el proceso de formulación es importante planificar previamente cada una de ellas. Procurando mantener a lo largo del proceso presupuestario la vinculación de los planes con el presupuesto.

Técnicamente este procedimiento se desarrolla por medio de (2) acciones las cuales son:

4.2.1 Anteproyecto de Presupuesto de las Unidades Administrativas.

Los responsables de las unidades Administrativas elaboran sus propios Anteproyectos de Presupuesto, realizando una estimación anticipada de los gastos para el año en curso de presupuestación. La Gobernación del Estado Sucre, por medio de la Dirección de Planificación y Presupuesto acopia la información de las necesidades de las unidades ejecutoras del presupuesto y refleja los créditos presupuestarios en las categorías programáticas.

4.2.2 Proyecto de Ley de Presupuesto.

En esta etapa se estudia la relación de los Anteproyecto del presupuesto con la política presupuestaria. Y la apertura programática sectorial de acuerdo a las funciones de las Unidades Administrativas. También se realiza las diferentes clasificaciones presupuestarias para juzgarlo en su esencia, estas son: económicas institucional. Por la naturaleza del gasto, compatibilizándolos con el proyecto de presupuesto con los objetivos propuestos y logrando el necesario ajuste entre la estimación definitiva de ingreso y gastos programados, la máxima autoridades ejecutivas lo elevarán a consideración de quienes ejercen las funciones legislativas dentro de las fechas previstas en la Legislación.

Es de señalar que este es el presupuesto definitivo de ley que la Dirección de Planificación y Presupuesto elabora para ser enviado al Consejo Legislativo el cual es emitido para su aprobación.

4.3 Presupuesto de Ingreso.

El presupuesto de ingresos del gobierno constituye uno de los instrumentos de esta política, al cumplir con la finalidad fundamental de proporcionarle el poder de compra necesario para satisfacer la demanda de recursos físicos.

La formulación del presupuesto de ingresos implica un proceso de análisis del sistema de ingresos públicos, del cual el gobierno central deriva su poder de compra, es decir, del nivel de los medios que utiliza para obtener los ingresos, formados principalmente, por la tributación, las tasas, el endeudamiento y demás formas que proporcionan fuentes de financiamiento.

Para la formulación del presupuesto de ingresos se requiere:

- Conocer la estructura de las fuentes de financiamiento del presupuesto público
- Conocer y medir el efecto de los programas relativos a la administración tributaria
- Selección y aplicación de una metodología idónea, acorde con las características de los ingresos.
- Prever las causas de carácter económico y/o social que podría alterar el rendimiento histórico de las diferentes fuentes de financiamiento.
- Determinar las relaciones que tiene cada categoría de ingresos con otras variables de carácter económico que constituye la base tributaria.

En principio, la base de estas orientaciones atiende a lo establecido por las políticas de financiamiento del gasto, en el ejercicio para el cual se formula, y a las políticas de desarrollo contempladas en los planes.

En este presupuesto de ingresos se debe hacer un estudio del sistema de ingresos público donde la gobernación del estado Sucre tiene los medios para obtener dichos ingresos.

En el caso de la gobernación del estado Sucre La Dirección de Planificación y Presupuesto debe conocer cuál es la fuente de financiamiento y una vez obtenida esta fuente se debe hacer un análisis de todos los ingresos que percibe la Gobernación del Estado Sucre.

Cabe destacar que las fuentes de este financiamiento están dadas por concepto del Situado Constitucional, Fondo Intergubernamental para la Descentralización FIDES, Ley de Asignaciones Económicas (LAEE) y los Recursos que le son Propios a la Gobernación del Estado Sucre. Todos estos son ingresos que la Dirección de Planificación y Presupuesto se encarga de distribuir de acuerdo a las necesidades de cada dirección.

- Situado Constitucional.

El situado está dividido de acuerdo a la información recabada por el sistema (SAGOFIGO), a través de los sectores, programa, proyectos y actividades una vez recabada toda la información necesaria, la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), la cual es el órgano rector de asignar ese monto a la distintas Gobernaciones y alcaldías. Una vez hecho esto la Gobernación del Estado Sucre se encarga junto con la Dirección de Planificación y Presupuesto de elaborar sus respectivos proyectos de Ley de Presupuesto, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Ya que sólo pueden elaborar sus proyectos de inversión bajo un mínimo del 50% y este no puede ser superior al monto del situado. Es evidente que lo que se entrega a los estados por vía del Situado Constitucional apenas alcanza para cubrir los gastos operativos de los gobiernos estadales y municipales, pero no alcanza para cubrir sus necesidades de inversión. El FIDES plantea la posibilidad de realizar grandes aportes a los estados y municipios para cubrir sus

principales necesidades de inversión. Y así poder cumplir con los objetivos previsto en los planes.

- Transferencia de los Recursos.

Son las aportaciones que le envía los organismos del sector público a otros organismos del mismo sector, al sector privado, o al sector externo, que no supone una contraprestación de bienes o servicios y cuyo importe no será reintegrado por los beneficiarios. Asimismo, se imputan las jubilaciones, pensiones; pagos que se efectúan a ex trabajadores por concepto de vejez, sobrevivencia, jubilación; en virtud de haber cumplido el tiempo reglamentario.

Las transferencias no se utilizarán para cubrir gastos de funcionamiento de unidades adscritas al Ejecutivo del Estado Sucre. Tampoco puede ser utilizada para gastos globales, más aun cuando la conformación e historia de estos gastos permite su segregación en sub-partidas claramente definibles.

Cabe destacar que estas transferencias son los que la Gobernación del Estado sucre le otorga a las distintas instituciones que no perciben una prestación en monetaria, esta transferencia se efectuará mediante convenios con otras instituciones según lo que decida el Poder Nacional y el Ejecutivo Regional.

La Gobernación a través de la Dirección de Planificación y Presupuesto le otorga a los diversos Sectores de la población, como al deporte, personas e instituciones sin fines de lucro. Otorgan becas, subsidio, pensiones entre otros; a través de los Organismos Públicos del Ejecutivo Regional, una asignación o ayuda de lo que ellos reciben del Estado. También hacen asignaciones previstas por el Gobierno Estadal en el presupuesto de una parte a las distintas dependencias para elaborar proyectos destinados a las entidades sectoriales para sufragar gastos de operación y de capital.

- Ingresos Propios.

Los recursos propios de la Gobernación del Estado Sucre están dados por concepto de Estampillas y Papel Sellado, esto es lo que realmente la Dirección de Planificación y Presupuesto recibe de lo que aporta el Estado en recurso, estos recursos después de ser recaudado un 20% es asignado a la Alcaldía lo cual realmente lo que se recibe por estos dos recursos es el 80% de dichos ingresos.

Estos ingresos muchas veces no son una entrada factible pero la Dirección de Planificación y Presupuesto trata de cubrir todos los gastos con lo del Situado Constitucional y la disponibilidad presupuestaria que tengan en ese momento de la elaboración del presupuesto.

4.4 Presupuesto de Gastos.

El presupuesto de gasto, aprueba, coordina, controla y evalúa la ejecución de los recursos financieros de las políticas a desarrollar en los planes y representados en las categorías programáticas (Sector, Programas, Sub-programas, proyectos, actividades comunes, centrales y específicas). El gasto de inversión y el gasto corriente de la gobernación del estado Sucre están orientados a satisfacer las necesidades colectivas.

Para formular el presupuesto implica:

- Examinar exhaustivamente las políticas, orientaciones y metas definidas para el mediano plazo y las condiciones en que se desenvolverá la economía en corto plazo, a fin de precisar y fijar las políticas concretas, dentro de las cuales deberá enmarcar su acción el sector público durante un ejercicio presupuestario.
- Definir en forma precisa la cantidad y calidad de los bienes y servicios que son necesarios para llevar a cabo la producción fijada en los Planes Operativos.

- Calcular los insumos reales que se requieren para producir los distintos tipos de bienes y servicios.
- Asignar insumos reales a cada una de las categorías programáticas.
- Definir y cuantificar el financiamiento del presupuesto y la contribución directa que deberá realizar el sector público al logro de las políticas de desarrollo de la Región.

Una vez elaborado el presupuesto de ingreso este informe le dan pie al presupuesto de gasto que es lo que realmente elaboran en la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Gobernación del Estado Sucre ellos de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria; elaboran el Proyecto de Ley de Presupuesto. Para elaborar este proyecto de presupuesto se ejecuta el gasto, el cual implica todo los gastos que percibe el plan de cuenta de la Gobernación, tanto a nivel Sectorial, de Programa y de su Actividades.

Cuando se comienza a elaborar el presupuesto se hace una distribución de los gastos a imputarse, luego se verifica si hay disponibilidad presupuestaria para distribuir dichos gastos. Es importante saber que cuando no se cuenta con los recursos suficientes la dirección de planificación y presupuesto se ve obligado a hacer un ajuste de las distintas partidas, y una comparación de presupuestos de años actual con la del año anterior provocando una reestructuración en el presupuesto.

4.5 Fases de la Ejecución del Presupuesto de Gasto.

Dentro de la fase de ejecución, uno de sus aspectos más importantes es el gasto. El procedimiento de habilitación y realización del gasto público es pieza esencial de la actividad económico-financiera del sector público, ya que de su correcta ejecución depende la validez y eficacia de las obligaciones, cualquiera que sea la forma en que estas se contraigan, y la legitimación de la Administración para dictar los actos administrativos con contenido financiero.

Dicho procedimiento de gasto está constituido por una serie de actos administrativos, concatenados entre sí, que van desde la autorización o compromiso del gasto hasta el pago material del mismo. Por tanto, el procedimiento de gasto puede denominarse como procedimiento administrativo de gasto y pago o, en términos presupuestarios, como presupuesto de gastos y presupuesto de pagos, y más brevemente, como “procedimiento de ejecución del gasto”, englobándose en esa expresión las dos etapas mencionadas.

Se podría definir el procedimiento de ejecución del gasto público como el procedimiento administrativo integrado por una serie de actos que, agrupados en dos fases sucesivas, denominadas compromiso del gasto y pagado, se dirigen al cumplimiento y realización de las obligaciones económicas de la Administración.

Aunque forman parte del mismo procedimiento administrativo, no hay que confundir gasto y pago. El gasto supone el empleo o utilización de los créditos presupuestarios aprobados, mientras que el pago alude, como ya se ha dicho, a toda salida, material o virtual, de fondos de la Tesorería.

La ejecución de los gastos es un proceso que debe entenderse como de lo que se va a producir en un periodo determinado y de los insumos requeridos para dicha producción, todo lo cual se expresa finalmente en un documento aprobado. Tradicionalmente se ha entendido la ejecución del presupuesto como el conjunto de acciones dirigidas a administrar los recursos asignados en el mismo.

En la ejecución de los gastos del proceso se cumplen las etapas del gasto, comenzando en el momento que se solicita la realización del compromiso y termina en el momento que se extinguen las obligaciones con terceros derivados de ese gasto.

4.5.1 Compromiso.

En esta etapa se dispone formalmente la realización de un gasto, estableciendo una realización con terceros.

El compromiso de gasto o disposición es el acto administrativo mediante el cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, según los casos, y tras el cumplimiento de los trámites que según la normativa vigente procedan, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, que previamente hubieran sido autorizadas.

Es decir, es el acto mediante el cual se acuerda la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable.

El compromiso es, además, un acto de relevancia jurídica para con terceros y, por tanto, vincula a la Hacienda Pública estatal a la realización del gasto a que se refiera, respetando la cuantía y condiciones establecidas.

En la Gobernación del Estado Sucre, a través de la Dirección de la Administración como representante autorizado del Ejecutivo del Estado Sucre, compromete el gasto, siendo la misma responsable de tomar la decisión para generar la producción de bienes y servicios. Además, la Dirección de planificación es la encargada de darle curso al proceso de ejecución del gasto de acuerdo a los proyectos de distribución del gasto y sus proyectos de ley.

4.5.2 Gastos Causados.

En esta etapa el gasto causado extingue una obligación de pagos con terceros, ya sea por disposiciones de bienes y servicios o por carácter contractual, o por haberse cumplido con las condiciones para realizar un gasto sin contraprestación.

Aquí se determina el importe del gasto ya comprometido y se fija cual el a la cuantía en dinero, y la naturaleza esencial en torno a la determinación del importe del gasto ya comprometido, una vez comprometido el gasto, el servicio formulará un documento, de compromiso o disposición de gastos de ejercicio corriente por el importe correspondiente al ejercicio en curso y, en su caso, un documento de compromiso de gastos de ejercicios posteriores en el que se detallará la distribución por anualidades de los compromisos que habrán de ser financiados con presupuestos de futuros.

En esta fase el gasto deja de ser algo puramente interno para convertirse en un compromiso con un tercero que, en principio, la Administración debe cumplir, una vez que dicho tercero haya satisfecho debidamente la prestación encargada. Este compromiso de gasto debe ejercerse conforme a criterios e imparcialidad de las decisiones. Se trata de procedimientos tasados que viene establecidos en las normas específicas que regulan cada tipo de gasto.

La dependencia encargada de causar el gasto es la Dirección de Administración de la Gobernación del Estado Sucre. Junto con la Dirección Planificación y Presupuesto, la cual es la que se ocupa de que esos gastos causados se distribuyan de acuerdo a los objetivos previstos en los planes.

4.5.3 El Pago.

Este procedimiento empieza una vez registrado el compromiso en la Dirección de Registro, Ejecución y Control Presupuestario, donde se analiza y estudia la naturaleza del gasto para imputarlos con sus respectivos códigos correspondientes así mismo se verifican los soportes o anexos presentados anteriormente.

Una vez verificado el importe se comienzan a elaborar las respectivas ordenes de pagos, y luego se le envía a la dirección respectiva que es la que se va a encargar de firmar la orden donde será luego enviada a la Contraloría General del Estado para ser examinada, si la misma no presenta anomalías. De ser así esta será devuelta par su verificación en la Dirección de Administración para hacer las correcciones pertinentes.

Los gastos de funcionamiento son identificados como la partida 4.02, las compras de bienes y para los servicios recibidos se identifican con el código 4.03, los gastos de remuneración son identificados como la partida 4.01.

Posteriormente, los resúmenes de nominas son enviados a la Dirección de Planificación y Presupuesto, la cual a través de su División de Control y Evaluación se encarga de ejecutar los registros del control del gasto mensual y elaborar las proyecciones del Gasto de funcionamiento y de personal, de todas las unidades administrativas del gobierno, según los compromisos adquiridos a la fecha de cada proyección durante un determinado ejercicio fiscal.

De esta manera la Dirección de Planificación y Presupuesto determina si existe o no insuficiencia presupuestaria para poder presentar alternativas de solución y cubrir el déficit respectivo.

4.6 Control Presupuestario.

Después de dar comienzo a la ejecución del presupuesto mediante su publicación en Gaceta oficial, se le hace un seguimiento para verificar que se esté cumpliendo cabal y rígidamente lo estipulado en los planes estatales, los cuales van a ser ejecutados a través, del control y evaluación mediante los gastos corrientes, gastos financiero, gastos no coordinado de inversión y gastos de inversión.

En tal sentido, este es el proceso más importante a la hora de elaborar el Proyecto de Ley de Presupuesto porque él es que te indica que errores se cometió antes de formular el presupuesto, aquí se miden y se examinan el grado de cumplimiento de los objetivos y metas y dependiendo se decide las medidas correctivas que sean necesarias para cumpliendo con la ejecución real de los resultados previstos.

Esta medición se genera en las distintas unidades organizativas encargadas de recolectar y procesar la información sobre el avance físico o financiero de los programas, actividades y proyectos.

Esta a su vez está basada en unos procedimientos presupuestarios como son la Disponibilidad presupuestaria. Código presupuestario, la naturaleza del gasto, ordenes pagos (Fondos Rotatorios) y los soportes.

4.6.1 Disponibilidad Presupuestaria.

La disponibilidad presupuestaria es con lo que las distintas unidades administrativas cuentan para elaborar el presupuesto, si no hay disponibilidad de recursos se elabora un informe y se hacen comparaciones con presupuestos de años anteriores para ajustar las distintas partidas a este presupuesto en curso. Por eso la Dirección de Planificación hace un estudio del tope máximo de los ingresos que se le fue asignado por concepto de situado constitucional más lo que recibieron por ingresos propios del Estado, a cada unidad administrativa, para que los responsables de estas jerarquicen y racionalicen sus necesidades en sus respectivos Anteproyectos de Presupuesto de Gasto.

4.7 Procedimientos del Control Presupuestario.

El proceso presupuestario tiende a reflejar de una forma cuantitativa, a través de los presupuestos, los objetivos fijados por la institución a corto plazo, mediante el establecimiento de los oportunos programas, sin perder la perspectiva

del largo plazo, puesto que ésta condicionará los planes que permitirán la consecución del fin último al que va orientado la gestión de la institución.

Los presupuestos sirven de medio de comunicación de los planes de toda la organización, proporcionando las bases que permitirán evaluar la actuación de los distintos segmentos, o áreas de actividad de las instituciones.

El proceso culmina con el control presupuestario, mediante el cual se evalúa el resultado de las acciones emprendidas permitiendo, a su vez, establecer un proceso de ajuste que posibilite la fijación de nuevos objetivos.

4.8 Esquema Sectorial utilizado en la Dirección de Planificación y Presupuesto.

El esquema sectorial de gasto constituye un relevante instrumento del proceso de planificación del desarrollo económico y social del Estado Sucre. Dicho esquema representa el gasto público desagregado en los distintos sectores económicos y sociales del Estado. Tal desagregación tiene un objetivo fundamental, ayudar a la Coordinación establecida entre los Planes de Desarrollo del Estado y el Presupuesto del Estado.

A continuación se muestra la estructura de la Gobernación del Estado Sucre a nivel Sectorial:

SECTOR	PROGRAMA	DENOMINACION
01		DIRECCIÓN SUPERIOR
	01	Sanción de Instrumento Jurídico.
		Control de la Hacienda Estatal.
	02	Gobierno y Gestión política del Estado

- 03 Administración de la Política del Ejecutivo Regional.
- 04 Planificación de Desarrollo Formulación y Elaboración Presupuestaria.
- 05 Administración de Hacienda Pública Estatal.
- 06 Administración de Rentas del Estado
- 07 Administración de Recursos Humanos.
- 08 Relaciones Públicas y Políticas Comunicacional.
- 09 Evaluación y Control de Gestión de la Hacienda Pública.

- 02 SEGURIDAD Y DEFENSA
 - 01 Administración de Asuntos Civiles
 - 02 Servicios Policiales.

- 03 SECTOR AGRÍCOLA
 - 01 Desarrollo Agrícola y Pesquero.

- 04 ENERGIA MINA Y PETRÓLEO
 - 01 Minería.

- 05 INSDUSTRIA Y COMERCIO
 - 01 Desarrollo Económico e Industrial

- 06 TURISMO Y RECREACIÓN
 - 01 Desarrollo Turístico.

- 08 EDUCACIÓN
 - 01 Dirección y Coordinación de Actividades Educativas.

	02	Educación Inicial y Básica.
	03	Educación Especial de Oficio y de Adulto.
09		CULTURA Y COMUNICACIÓN SOCIAL
	01	Desarrollo Cultural Ciencia y Tecnología.
10		CIENCIA Y TECNOLOGÍA
	01	Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología.
11		VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS CONEXOS
	01	Desarrollo Urbanístico
12		SALUD
	01	Fomento y Restitución de la Salud
13		DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN
	01	Desarrollo Social y a la Familia en Situación Irregular.
	02	Desarrollo Deportivo.
14		SEGURIDAD SOCIAL

	01	Atención a la Seguridad Social de los Trabajadores.
15		GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE
	01	Gastos No Clasificados Propios.
	02	Transferencias a Entidades Públicas Multisectoriales.
	03	Disminución del Pasivo.

Cabe destacar, que el sector 07 (Transporte y Comunicaciones); no se señala por cuanto la producción de Bienes y Servicios de la Gobernación del Estado Sucre no contempla programa para este sector.

4.9 Análisis de los Procedimientos.

Para elaborar el presupuesto se envía un oficio a las diferentes Direcciones, Unidades Administrativas, entes descentralizadas y a los Poderes (Consejo Legislativo), Contraloría del Estado y Procuraduría.

Una vez recabada la información, se analiza y se alimenta el sistema, por sector, programas y actividades, con sus respectivas partidas, luego la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE). Designa el Situado Constitucional que le corresponde al Estado. Este monto se distribuye en los distintos sectores en una forma relativa de acuerdo a cada una de sus funciones y objetivos.

Este monto no puede superar al monto del Situado Constitucional designado por la ONAPRE, este situado se divide en gastos de inversión y gastos corrientes, una vez elaborado el proyecto de Ley de Presupuesto el cual es enviado al Consejo Legislativo para su aprobación o desaprobarción (es cuando se rechaza el

proyecto de Ley), de ser así se corrige y luego se envía nuevamente al Consejo Legislativo.

El gasto de inversión no puede ser superior al 50% del Situado Constitucional.

Trimestralmente la Dirección de Planificación y Presupuesto hace un informe rindiendo cuenta de su ejecución presupuestaria durante los 3 primeros meses, donde se especifican sus metas y logros alcanzados y designación los recursos u gastos incurridos, invertidos con los recursos que se han designado.

El organismo encargado de hacer una supervisión y auditoria a las diferentes Direcciones y entes Descentralizadas es la Contraloría General del Estado. Todos estos procedimientos son los que se utilizan en la Dirección de Planificación y Presupuesto, para elaborar el mismo, donde se cuenta con los instrumentos necesario para elaborar los planes según los objetivos previsto por la Gobernación del Estado Sucre.

Cabe destacar que estos planes son elaborados de acuerdo a las necesidades de cada Dirección de la Gobernación en donde se cuenta con personal capacitado, para hacer el estudio de todas las partidas, es por ello, que el control presupuestario cumple una de las etapas más importante como la medición de las acciones ejecutadas y desarrolladas, obteniendo con esto resultados, y comparaciones de los proyectos con otros de años atrás y así efectuar un análisis de las distintas variaciones que se pudieron observar mediante la aplicación de estas medidas correctivas en el presupuesto.

CONCLUSIONES

El proceso presupuestario constituye un instrumento a través del cual se pueden medir las políticas y objetivos de cualquier institución, facilitando la toma de decisiones, que garantice una administración eficaz; es decir, una planificación, coordinación y control en sus operaciones con el propósito de alcanzar los objetivos y metas propuestas por la institución.

Luego de realizar la investigación del proceso presupuestario de la Gobernación del Estado Sucre, se llegó a las siguientes conclusiones:

La dirección de Planificación y Presupuesto de la Gobernación del Estado Sucre, cuenta con Manuales de Normas y Procedimientos en donde se establece las funciones de cada Dirección, así como también todos los procedimientos del proceso presupuestario que se lleva a cabo en la misma.

Las modificaciones presupuestarias que se realizan en los proyectos de Ley de Presupuesto son poco frecuentes en la institución, esto debido a que el presupuesto asignado por el Ejecutivo Regional no está acorde con las necesidades ni con los compromisos contraídos por la misma, para el cumplimiento de sus funciones.

No se aplican adecuadamente los mecanismos de control presupuestario establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, como la verificación de la disponibilidad, el monto que se compromete antes de ser cancelado, los ingresos y gastos efectuados por las distintas partidas y el análisis de las variaciones entre la situación presupuestaria y la situación financiera para determinar errores lo que afecta negativamente a la institución.

La política presupuestaria debe orientar a garantizar la exactitud, procedimientos y oportunidad de la información presupuestaria, para canalizar sus

recursos en la elaboración de sus proyectos para alcanzar en el menor tiempo posible un mejor grado de bienestar social, mucho más si se toma para llevar a cabo registros contables que serán la base para realizar efectivamente la ejecución en el presupuesto.

El control presupuestario de la Gobernación del Estado Sucre deberá garantizar mediante los mecanismos de controles implementados, el eficiente manejo de los recursos financieros a través de las constantes revisiones y evaluaciones, de esta forma evitar y corregir los errores que se hayan presentados en la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto.

En la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Gobernación del Estado Sucre, se determinó que existen insuficiencias en el control presupuestario de los gastos corrientes e inversiones porque los controles no son los adecuados.

RECOMENDACIONES

Para un mejor desarrollo en el proceso presupuestario y una buena ejecución del presupuesto de gasto y de ingresos, es necesario llevar a cabo eficientemente este proceso a través de la Formulación, discusión y aprobación, ejecución y evaluación y control, y así poder evitar irregularidades y con ello establecer los correctivos necesarios y alcanzar los objetivos propuestos en los planes de la institución.

De esta manera y de acuerdo al estudio realizado se recomienda:

- Cumplir y hacer cumplir los Manuales de Normas y Procedimientos para cada uno de los sectores y/o Direcciones de la institución, con el propósito que queden establecidas las actividades y procedimientos que se deben llevar a cabo por el personal que labora en la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Gobernación del Estado Sucre, y en el desarrollo de las operaciones administrativas y contables.
- Establecer una coordinación más efectiva entre las diferentes Divisiones de la Dirección de Planificación y Presupuesto.
- Es necesario establecer y cumplir los procedimientos de proceso presupuestario principalmente los relacionados con la Formulación presupuestaria, ejecución y determinación de fallas en los resultados finales, porque con ello se garantiza la eficiencia, eficacia y economía de todos los gastos efectuados en la institución.
- La política presupuestaria servirá de guía para orientar el gasto público durante el periodo económico del presupuesto ésta debe ser racionalizada con el objeto de que la política social se haga más expansiva, acatada obligatoriamente por los responsables de las Unidades Administrativas.

- Para una mejor eficacia en la formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Gobernación de Estado Sucre, se mantendrán los controles establecidos y se forzará la capacidad Administrativa del Estado haciendo cumplir las leyes, Reglamentos, Decretos, los lineamientos propuestos en la política de gasto se enmarcarán para evitar gastos innecesarios que no contribuyan a soluciones de los problemas de la comunidad.

- Se deben aplicar las medidas correctivas para evitar el presupuesto asignado por la institución, respecto al situado constitucional y los ingresos que la institución recibe, y así presentar el Proyecto de Ley de Presupuesto respectivo de acuerdo a lo que disponga el Ejecutivo Regional.

- Se debe tratar de manejar correctamente el proceso presupuestario y con ello obligarlos a verificar la situación de la formulación, discusión y aprobación, ejecución y control y evaluación.

BIBLIOGRAFÍA

Arias, Fidas. (2006). El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica (5ª ed.). Caracas: Espíteme.

Asociación Venezolana de Presupuesto Público. (1984). Aspectos conceptuales y metodológico del presupuesto público. (2da. Edición). Caracas, Venezuela.

Asociación Venezolana de Presupuesto Público. (1995). Aspectos conceptuales y metodológico del presupuesto público. (3ra. Edición). Caracas, Venezuela.

Arrieche, Víctor José. (2006). Monografía “Experiencia Venezolana en presupuesto por proyectos”. Caracas, Venezuela.

Aquilena H. y Gilmenis J. (2004). Análisis del control presupuestario de ingreso y gastos llevados a cabo por el hospital “Dr. Santos Aníbal Dominicci” Carupano Estado Sucre. Trabajo de grado no publicado. Universidad de Oriente Sucre.

Avile R. y Limpio L. (2006). Procedimientos del control presupuestario de ingresos del Servicio Autónomo de Actividades del Complejo Salinero de Araya (SACOSAL). Cumaná Estado Sucre. Trabajo de grado no publicado. Universidad de Oriente Sucre.

Bastidas (2003) aspectos metodológicos del presupuesto público (3ra edición). Caracas, Venezuela.

Cabezas (1990). Aspectos conceptuales y metodológicos del presupuesto público Venezolano. (2da edición). Caracas, Venezuela.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela. 5453 (Extraordinaria). 24-03-00.

Ley de Régimen Presupuestario. (2000). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. 36916. 22-03-20000.

Ley de Planificación. (20001). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. 5554. (extraordinario), 3-11-2001.

Ley de la Administración Financiera del Sector Público. (2005). Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 38198. 31-05-00.

Manual de normas y procedimientos para la formulación fiscal de la Dirección de la Planificación del Presupuesto Público (2005). Gobernación del estado Sucre.

Presupuesto Público (2009). [Página web en línea]. Disponible en: <http://www.Google.gov.ve>. El 16 de junio de 2009.

Oficina Nacional DE Presupuesto (ONAPRE) (2006). [Página en línea]. Disponible en: <http://www.ocepre.gov.ve>. Consultado el 30 de julio de 2009.

Ejecución presupuestaria (2007). {Página web en línea}. Disponible en: <http://www.Google.co.ve/search>. Ejecución presupuestaria. Consultado el 25 de junio de 2009.

Gobernación del Estado Sucre (2008). [Página web en línea]. Disponible en: <http://www.edosucre.gov.ve/new-home/home>. Consultado el 12 de julio de 2009.

Zaida E. Méndez R. (2007). Estructura del proyecto de Ley de presupuesto. Caracas, Venezuela.

ANEXOS

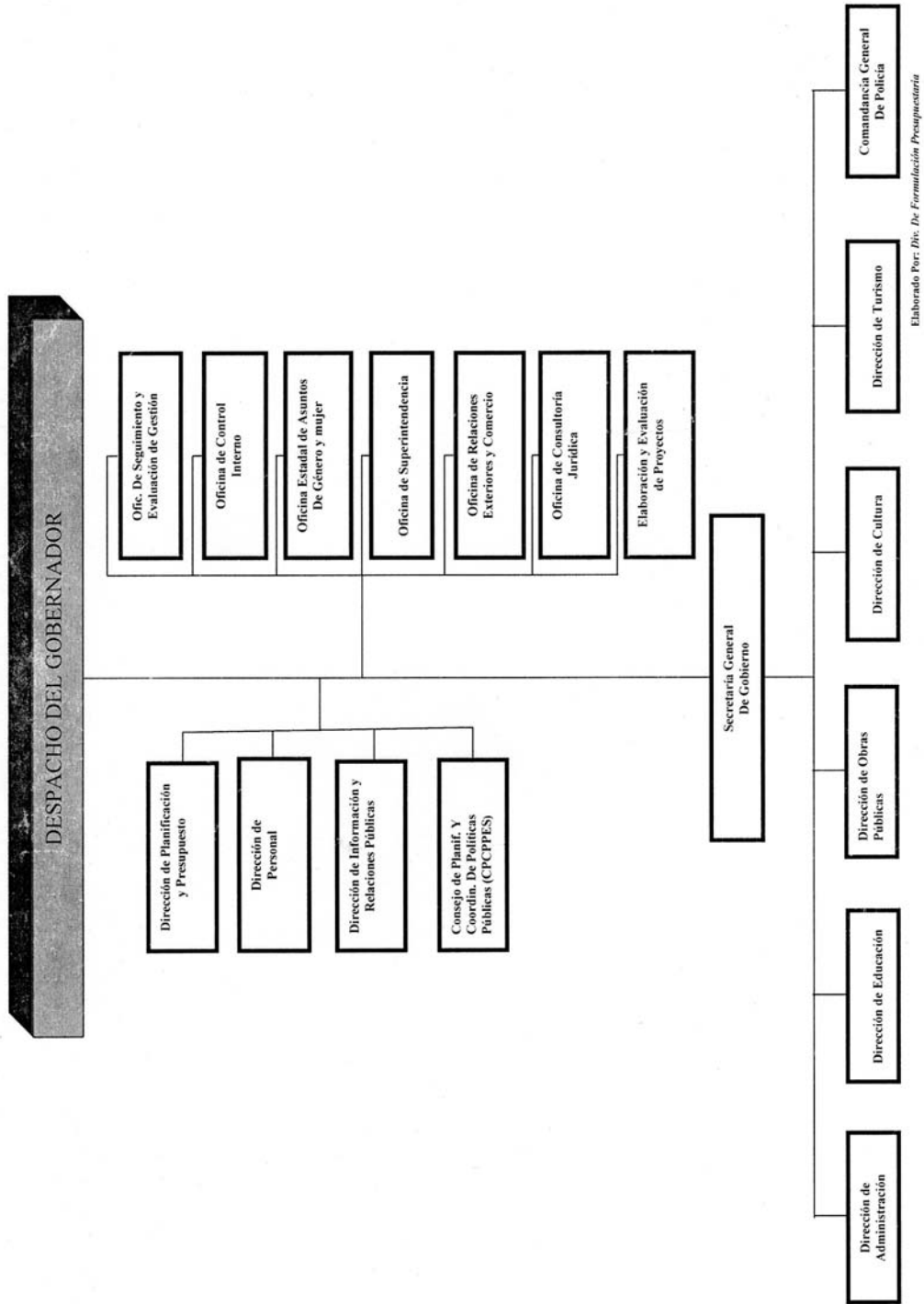
ANEXO 1:

**ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION DE
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**



ANEXO 2:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO SUCRE



ANEXO 3:

**TITULO II
LEY DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009**

CÓDIGO (RECURSOS)					DENOMINACIÓN	MONTO (Bs.)
SUB RAMOS						
R A M O	G E N P	E S P	S S P	S O R D		
3.00	00	00	00	000	RECURSOS	1.002.070.012,00
3.01	00	00	00	000	INGRESOS ORDINARIOS	3.870.000,00
3.01	01	00	00	000	IMPUESTOS DIRECTOS	150.000,00
3.01	01	01	00	000	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA A PERSONAS JURIDICAS	150.000,00
3.01	01	01	08	000	IMPUESTOS A EMPRESAS MINERAS SECTOR OTROS MINERALES	150.000,00
3.01	03	00	00	000	INGRESOS POR TASAS	3.200.000,00
3.01	03	33	00	000	ESTAMPILLAS FISCALES	3.000.000,00
3.01	03	34	00	000	PAPEL SELLADO	200.000,00
3.01	10	00	00	000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	515.000,00
3.01	10	04	00	000	INTERESES POR DEPOSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	500.000,00
3.01	10	04	01	000	INTERESES POR DEPOSITOS A LA VISTA	500.000,00
3.01	10	08	00	000	ALQUILERES	15.000,00
3.01	10	08	01	000	ALQUILERES DE EDIFICIOS Y LOCALES	15.000,00
3.01	11	00	00	000	DIVERSOS INGRESOS	5.000,00
3.01	11	01	00	000	INTERESES MORATORIOS	1.000,00
3.01	11	08	00	000	MULTAS Y RECARGOS	4.000,00
3.02	00	00	00	000	INGRESOS EXTRADINARIOS *	10.950,00
3.02	05	00	00	000	INGRESOS POR OBTENCION INDEBIDA DE DEVOLUCIONES O REINTEGROS	3.000,00
3.02	05	01	00	000	INGRESOS POR OBTENCION INDEBIDA DE DEVOLUCIONES O REINTEGROS	3.000,00
3.02	99	00	00	000	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	7.950,00
3.02	99	01	00	000	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	7.950,00
3.02	99	01	00	001	DERECHO A PARTICIPAR EN LICITACION ADJUDICACION DE OBRAS	7.000,00
3.02	99	01	00	002	DERECHO A PARTICIPAR EN LICITACION PARA ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	200,00
3.02	99	01	00	003	DERECHO A PARTICIPAR EN LICITACION PARA ADQUISICION DE VEHICULOS PESADOS	750,00
3.05	00	00	00	000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	998.189.062,00
3.05	03	00	00	000	SITUADO ✓	889.210.932,00
3.05	03	01	00	000	SITUADO CONSTITUCIONAL	889.210.932,00
3.05	03	01	01	000	SITUADO ESTADAL	889.210.932,00
3.05	06	00	00	000	ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPECIALES (LAEES)	28.140.919,00
3.05	06	01	00	000	ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPECIALES (LAEES) ESTADAL	28.140.919,00
3.05	07	00	00	000	FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACION (FIDES)	80.837.211,00
3.05	07	01	00	000	FONDO INTERGUBERNAMENTAL PARA LA DESCENTRALIZACION (FIDES)	80.837.211,00
TOTAL						1.002.070.012,00

Hoja de Metadatos

HOJA DE METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso –
1/5

Título	EL PROCESO PRESUPUESTARIO EN LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO SUCRE PERIODO 2009.
Subtítulo	

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Yolimarisolina López G.	CVLAC	15575117
	e-mail	Chikita.g10@Gmail.com
	e-mail	
Petrica del Carmen Mata G.	CVLAC	12659091
	e-mail	
	e-mail	
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	

Palabras o frases claves:

Presupuesto Público
Formulación del Presupuesto
Ejecución Presupuestaria
Control Presupuestario

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso –
3/5

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail	
Prof. Ramírez Beatriz	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	
	e-mail	Beatriz.ramiresortiz@hotmail.com
	e-mail	
Prof. Centeno María Teresa	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	
	e-mail	Maríateresacenteno@gmail.com
	e-mail	
	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	
	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	
	e-mail	
	e-mail	

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2009	12	10

Lenguaje: Spa

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso –
4/5

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
INFORME FINAL (Yolimarisolina y Petrica). Doc.	Aplicación/Word

Alcance:

Espacial: _____ (Opcional)

Temporal: _____ (Opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciatura en Contaduría Pública

Nivel Asociado con el Trabajo: Licenciado

Área de Estudio:

Contaduría Pública

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

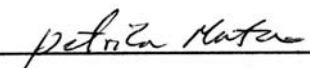
Universidad de Oriente. Núcleo de Sucre

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/5

Derechos:

Los autores garantizamos en forma permanente a la Universidad de oriente el derecho a archivar, y difundir por cualquier medio el contenido de este trabajo especial de grado. Esta difusión será con fines estrictamente científicos y educativos. Los autores nos reservamos los derechos de propiedad intelectual así como todos los derechos que pudieran derivarse de patentes industriales o comerciales.


Yolimarisolina López G.
AUTOR 1


Petrica del C, Mata G.
AUTOR 2


Profa. María Teresa Centeno
TUTOR


Profa. Beatriz Ramírez Ortiz
TUTOR


POR LA SUBCOMISION DE TESIS

